

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en el General de División D. Francisco Loño y Pérez, á los servicios que ha prestado como Gobernador militar de la Habana y Comandante general de la segunda división del tercer Cuerpo del Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al mérito que ha contraído en los combates de Figueroa y Carabeo, y en los encuentros de Tumba y Carambola, así como en otras operaciones llevadas á cabo hasta fin de Octubre próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Francisco Fernández Bernal, á los servicios que lleva prestados como Jefe de una columna de operaciones del Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al mérito que ha contraído tomando parte en diferentes hechos de armas habidos desde Febrero último hasta el 9 de Agosto próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra, con la pensión que determina el último párrafo del art. 2.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1889.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. José García Aldave, á los servicios que lleva prestados como Jefe de brigada del Ejército de Cuba, tomando parte en diferentes hechos de armas, y muy especialmente en consideración al

mérito que contrajo el 10 de Octubre próximo pasado en el combate de La Esperanza y en los encuentros que tuvo con el enemigo el día siguiente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Enrique Orozco de la Puente, Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería D. Cándido Hernández de Velasco, á los servicios que lleva prestados en el Ejército de Cuba, concurriendo á importantes operaciones y tomando parte como Jefe de columna en diferentes hechos de armas, y muy especialmente en consideración al mérito que contrajo el día 27 de Septiembre próximo pasado en la acción de Tumbas de Torino y Manajas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad del citado día 27 de Septiembre.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, núm. 1 de la escala de su clase, D. Luis de Toledo y de la Carta, que cuenta la antigüedad y efectividad de 11 d. Julio de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 23 del mes actual, en la vacante producida por fallecimiento de D. Gabriel Gelabert y Vallecillo, la cual corresponde á la designada con el núm. 29 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Servicios del Coronel de Artillería, D. Luis de Toledo y de la Carta.

Nació el día 27 de Mayo de 1837 é ingresó en el Colegio de Artillería el 29 de Julio de 1852, siendo promovido á Subteniente Alumno en Diciembre de 1855 y á Teniente en Julio de 1857.

Sirvió en el tercer regimiento á pie y en la Fundición de bronce de Sevilla, ascendiendo á Capitán en Febrero de 1864, con destino al quinto regimiento á pie.

En Mayo siguiente fué destinado á la Fábrica de Trubia, alcanzando el grado de Comandante por la gracia general de 1868.

Por los especiales servicios que prestó durante el año 1872 en el distrito de Castilla la Vieja, con motivo de las insurrecciones carlista y republicana, fué recompensado con el grado de Teniente Coronel.

Pasó á la situación de retirado en Febrero de 1873, volviendo al servicio y á la mencionada Fábrica de Trubia en Octubre del mismo año.

Al ascender á Comandante en Abril de 1875 obtuvo colocación en el primer regimiento á pie, siendo destinado nuevamente á la Fábrica de Trubia en Mayo siguiente.

Promovido á Teniente Coronel en Noviembre de 1881, prestó sus servicios en el quinto regimiento montado hasta que en Marzo de 1882 fué trasladado al cuarto á pie, desde el cual pasó á mandar el cuarto batallón de Plaza en Febrero de 1884.

Se le nombró Comandante de Artillería de la plaza del Ferrol y Director del Parque del mismo punto á su ascenso á Coronel en Agosto de 1888, y en la actualidad continúa en el desempeño de dichos cometidos, habiendo estado encargado varias veces, interinamente, del Gobierno militar de la mencionada plaza.

Ha desempeñado diferentes comisiones; cuenta 44 años y 4 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco.

Dos Cruces blancas de la misma Orden.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería del octavo Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Luis de Toledo y de la Carta.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Jefe de Administración de cuarta clase, Gobernador político de la región Occidental de las islas Carolinas y Palaos, el Teniente de navío de primera clase D. Miguel Márquez y Solís.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de Marina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de cuarta clase, Gobernador político de la región Occidental de las islas Carolinas y Palaos, al Capitán de fragata D. Salvador Cortés y Samit.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

Visto el expediente instruido con motivo de la exposición elevada por la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río, proponiendo, con sujeción á lo prevenido en el párrafo segundo del art. 2.º del Código penal vigente en la isla de Cuba, que se conmute por otra menos grave la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena temporal que la citada Audiencia impuso á Miguel de Lázaro y Vitón en causa seguida por el delito de falsedad en documento público:

Considerando que el mencionado reo es de favorables antecedentes, sufrió largo tiempo de prisión preventiva, habiendo observado durante la misma y en el cumplimiento de su condena ejemplar conducta; y por último, que la notoria desproporción que existe entre la cantidad que el reo se propuso distraer y la pena señalada al delito perseguido constituye un poderoso motivo de equidad que aconseja en el presente caso mitigar el rigor de la ejecutoria:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

Tomando en consideración lo propuesto por la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la de cuatro años y dos meses de presidio correccional la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena temporal, impuesta á Miguel de Lázaro y Vitón en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

Visto el expediente promovido con motivo de la instancia elevada por Angel de los Santos Balestena en solicitud de indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Pinar del Río en causa seguida por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que el mencionado reo es de favorables antecedentes, ha observado una irreprehensible conducta en el establecimiento penitenciario, que no ha sido favorecido por indulto alguno, y por último, que el delito, atendida la forma en que tuvo lugar, no revela instinto de perversidad:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley provisional de 18 Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

Tomando en consideración lo informado por la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Angel de los Santos Balestena del resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Presidente de la Diputación provincial de Castellón de la Plana lo siguiente:

«En vista del telegrama dirigido por V. S. al señor Presidente del Consejo de Ministros participando que el Cuerpo Médico de esa Beneficencia provincial se ofrece gratuita é incondicionalmente á asistir en esa capital á los militares enfermos y heridos procedentes de las campañas de Ultramar, y á desempeñar los servicios sanitarios de la guarnición de esa plaza;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se manifieste á V. S. que queda desde luego aceptado el patriótico y generoso ofrecimiento de dicha Corporación, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo de V. S. con este Ministerio; resolviendo al propio tiempo que se den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio, para la debida publicidad.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la Real orden de 3 de Agosto de 1894, por la cual se aprobó el cuadro de analogías de la Facultad de Medicina para la provisión de cátedras por traslado y concurso, se modifique en el sentido de que lo sean la de Anatomía descriptiva y las de Patología y Clínica quirúrgica.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 234.—27 DE NOVIEMBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Británicas.—Inglaterra.

Supresión de luces y señales de niebla en ciertas valizas del puerto de Portland.

(Notice to Mariners, núm. 633. London, 1896.)

Núm. 1.647, 1896.—Como complemento á las noticias dadas en el *Aviso núm. 189/1.348 de 1896*, se participa que se construyen en la actualidad rompeolas para unir las valizas que existen en la orilla N. del puerto de Portland; se recuerda que los únicos pasos que permiten la entrada en este puerto por la parte N., son: 1.º, el situado entre las valizas B y C (próximamente á 9 cables al NW. de la cabeza del rompeolas exterior); 2.º, el que separa la valiza A (la del SE.) de la cabeza del mismo rompeolas.

Desde el 1.º de Mayo de 1897, las valizas A, B y C serán las únicas que tengan de día dos bolas blancas colocadas verticalmente; de noche dos luces blancas, también verticales, y se apagarán las luces blancas que actualmente se encienden en las otras valizas, como también las dos luces rojas de la cabeza del muelle de las rocas Bineleave.

Además de la señal de niebla que existe en la cabeza del

rompeolas exterior, en tiempo de niebla sonará una campana en la valiza B, en la orilla S. del paso N.

Carta núm. 558 de la sección II.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 10.

MAR DEL NORTE]

Holanda.

Fondeo de una boya, cerca del Kwade Hoek, y traslación de una boya en el Haringvliet (Zeegat de Goeree.)

(Avis aux Navigateurs, núm. 246/1.490. Paris, 1896.)

Núm. 1.648, 1896.—Una boya plana, marcada núm. 1 a, ha sido fondeada en 5ª de agua, cerca del Kawade Hoek. Situación aproximada: 51º 50' 50" N. por 10º 14' 10" E. La boya cónica, núm. 2, con distintivo esférico, ha sido fondeada en 7ª de agua.

Situación aproximada: 51º 48' 50" N. por 10º 22' E.

Carta núm. 44 de la sección II.

Alemania.

Instrucciones para entrar de noche en el Jade.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 45/2.761. Berlin, 1896.)

Núm. 1.649, 1896.—Como ya funcionan las dos luces eléctricas de Rother Sand y de Wangeroog, los buques que entren de noche en el Jade, deben atenerse á las siguientes instrucciones.

Al acercarse al Jade se deben colocar, desde lo más lejos posible, en el sector *fijo, blanco* (entre el N. 15º W. y el N. 20º W.) del faro Wangeroog. Se continúa en este sector, dejando por la derecha el sector de *tres destellos blancos*, y por la izquierda el sector de *cuatro destellos blancos*. Antes de llegar al faro flotante *Weser* se ve la luz de Rother Sand.

Se atraviesan sucesivamente el sector de *dos destellos blancos* (N. 68º W. al N. 75º W.); el sector *fijo, blanco* (N. 75º W. al N. 82º W.); el sector de *destellos regulares, blancos* (N. 82º W. al S. 84º W.) de la luz de Rother Sand.

Desde que se entra en el sector de *dos destellos blancos* de esta luz (S. 84º W. al S. 68º W.), se pone la proa al S. 58º E. en el canal de Wangeroog, con cuyo rumbo se pasa á corta distancia por el N. y el E. de la boya luminosa Jade, y se atraviesa el sector de *cuatro destellos blancos* (N. 15º W. al N. 37º E.) de Wangeroog.

Cuando se ve la luz de Rother Sand, *fija, roja*, se hace rumbo N. 74º E., dejando la boya luminosa, núm. 3, á poca distancia por babor. Se entra al mismo tiempo en el sector *fijo, rojo*, de Wangeroog, que se atraviesa con dicho rumbo, y al verse dicha luz de Wangeroog de *tres destellos blancos* (N. 49º E. al N. 70º E.), se hace rumbo S. 75º E. sobre el faro flotante *Aussen-Jade*; cuando se esté á corta distancia de éste (la luz de Rother Sand se ve entonces *fija, roja*), se arrumba sobre el faro flotante de Minsener Sand, al S. 45º E., próximamente. Con este rumbo se atraviesa el sector *fijo, rojo*, de Wangeroog, y se entra en el sector también *fijo, rojo*, de Schillighörn.

Se deja el faro flotante Minsener Sand por babor y se gobierna al S. 10º E., teniendo esta luz por la popa, lo que hace entrar en el sector de *tres destellos blancos* de Wangeroog (S. 77º E. al S. 39º E.), en las proximidades de la boya núm. 8. Se conserva este rumbo S. 10º E., en una distancia de unas 7 millas, hasta que se entra en el sector *fijo, blanco*, de Schillighörn (S. 45º E. al S. 40º E.). Se sigue el eje de este sector hasta tener la luz de Genius Bank al S. 13º E. Se mete entonces sobre estribor y se gobierna sobre este faro flotante que se deja á corta distancia por el W.; se sigue entonces como indica el Derrotero.

Carta núm. 45 de la sección II.

Colocación del valizamiento de invierno en el Elba.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 45/2.806. Berlin, 1896.)

Núm. 1.650, 1896.—Durante el actual mes de Noviembre quedará colocado el valizamiento de invierno del Elba.

Las tres boyas luminosas fondeadas frente á Finkenwerder y delante de Winterbergen, no serán reemplazadas por boyas ordinarias de los mismos colores hasta que sean temibles los hielos.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, pág. 104.

MAR BÁLTICO

Gran Belt (Dinamarca).

Cambio proyectado en el carácter de la luz de Enebærødde.

(Avis aux Navigateurs, núm. 248/1.499. Paris, 1896.)

Núm. 1.651, 1896.—En el transcurso de este invierno, serán modificados los sectores de la luz de Enebærødde. Esta luz será: *fija, verde*, entre el N. 38º W. y el N. 16º W. (22º); *fija, blanca*, entre el N. 16º W. y el N. 4º E. (20º); *fija, roja*, entre el N. 4º E. y el S. 28º W. (204º); *fija, verde*, entre el S. 28º W. y el S. 82º W.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 174.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 25 de Noviembre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Antonio Escalona	5	»	»	Párvulo	Viruela	Mesón de Paredes, 49.
Aniano de la Parte	1	»	»	Idem	Idem	Plaza de Chamberí, 4.
Faustino Gálvez	2	»	»	Idem	Idem	Drumen, 3.
Luciano Ramos	3	»	»	Idem	Gangrena de la boca	San Bernabé, 8.
Florentino González	12	»	»	Soltero	Viruela hemorrágica	Hospital del Niño Jesús.
José Cano	58	»	»	Casado	Tuberculosis pulmonar	Cárcel Celular.
Vicente Fernández	23	»	»	Idem	Pneumonía fibrinosa	Palma, 32.
Sebastián Moreno	1	»	»	Párvulo	Meningitis aguda	Magdalena, 32.
Eduardo González	6	»	»	Idem	Viruela confluyente	Glorieta de Quevedo, 9.
Alejo Alonso	67	»	»	Casado	Congestión visceral	Pelayo, 26 (judicial).
Antonio Lacalle	72	»	»	Viudo	Pulmonía grippal	Arriaza, 7.
Marcelino Ruiz	49	»	»	Casado	Pulmonía aguda	Toledo, 123.
Regino Povedano	»	4	»	Párvulo	Meningitis aguda	Plaza del Rastro, 9.
Esteban Pérez	»	»	»	Idem	Viruela confluyente	Jacometrezo, 69.
José Besú	88	»	»	Viudo	Bronquitis	Veneras, 5.
José F. de Hache	5	»	»	Párvulo	Viruela	Morejón, 1.
Laureano López	59	»	»	Casado	Bronquitis crónica	Trafalgar, 25.
Francisco Narváez	56	»	»	Idem	Tuberculosis pulmonar	Mancebos, 8.
Pedro Zafra	4	»	»	Párvulo	Viruela confluyente	Paseo de las Acacias, 6.
Francisco González	»	8	»	Idem	Bronquitis	Carretera de Extremadura, 18.
Ramón Cortón	»	»	»	»	Asistolia	Paseo de los Pinos (judicial).
Manuel G. Caraballo	2	»	»	Párvulo	Tabes mesentérica	Carretera de Carabanchel, 9.
Francisco García	82	»	»	Viudo	Enfisema pulmonar	Hospital Provincial.
José López	»	6	»	Párvulo	Viruela	Idem.
José García	58	»	»	Casado	Cirrosis hepática	Idem.
Juan Royo	47	»	»	Idem	Tuberculosis pulmonar	Idem.
Bernardo Royo	20	»	»	Soltero	Caquexia palúdica	Idem.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Divino Pastor, 9.
Doña Vicenta Fernández	65	»	»	Viuda	Hemorragia cerebral	San Isidro, 11.
Pilar García	19	»	»	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Irlandeses, 4.
Julia Torrijos	4	»	»	Párvulo	Meningitis	San Bernabé, 12.
Florentina Berrando	55	»	»	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Hospital de la Orden Tercera.
Cristina Núñez	64	»	»	Casada	Bronquitis	Madera, 53.
Carmen Rue	34	»	»	Idem	Fiebre tifoidea	Pelayo, 36.
Emilia Hernández	51	»	»	Viuda	Cardiopatía	Paseo de Areneros, 30.
Isidora Fernández	24	»	»	Soltera	Anemia cerebral	Montera, 18.
Carmen Marín	3	»	»	Párvulo	Viruela confluyente	Aduana, 29.
Consuelo Bardo	»	3	»	Idem	Bronquitis capilar	Campoamor, 10.
Lorenza Sánchez	1	»	»	Idem	Viruela	Don Juan de Austria, 11.
Adoración Pantoja	»	11	»	Idem	Bronquitis capilar	Palma, 7.
Consuelo Iñigo	1	»	»	Idem	Meningitis tuberculosa	Olivar, 25.
Eulalia Candil	»	»	»	Idem	Meningitis	Doctor Fourquet, 6.
María J. Pavia	»	»	5	Idem	Atrepsia	Inclusa.
Trinidad Mariscal	46	»	»	Viuda	Bronquitis	Hospital Provincial.
Francisca Carrasa	78	»	»	Idem	Idem	Idem.
Carmen Marrube	79	»	»	Idem	Broncopneumonía	Idem.
Isidora Alvarez	22	»	»	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Idem.
Una mujer desconocida	»	»	»	»	Derrame seroso cerebral	Judicial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	TOTAL PARCIAL	Paludismo	Achomycosis	Palagra	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Eritipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Purpúras	Difteria	Copulencia	Disenteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofohia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	Accidentes de la dentición	En el cuadro materno	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL					
Varones	1	»	»	1	9	»	»	»	1	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	1	»	1	6	2	»	»	2	»	12	1	28
Hembras	»	»	»	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	1	6	»	»	»	4	2	13	»	20
TOTALES	1	»	»	1	11	»	»	1	1	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	21	»	1	»	2	12	2	»	»	6	2	25	1	48

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º ENCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	DEPÓSITO judicial.	TOTAL GENERAL																									
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL																									
2	»	2	3	3	6	2	»	2	4	2	6	»	3	3	1	»	1	8	6	14	3	1	4	4	4	4	8	1	»	1	»	1	1	28	20	48

Madrid 26 de Noviembre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

En cumplimiento de la condición 6.ª de las contenidas en la Real orden de 9 del actual, disponiendo la negociación de 250 millones de pesetas en obligaciones del Tesoro sobre la Renta de Aduanas, creadas por Real decreto de 3 del corriente mes, se publica la nota de suscripciones presentadas á la citada negociación, las cuales son las siguientes: (1)

Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. Pesetas.
	<i>Suma anterior</i>	806.330	403.165.000
14.399	D. Luis Giner.....	18	9.000
14.400	Victorino Fabra.....	5	2.500
14.401	Joaquín Vicent.....	20	10.000
14.402	Ramón Gallego.....	3	1.500
14.403	Bernab Herrera.....	2	1.000
14.404	Círculo Católico de Burriana.....	6	3.000
14.405	Doña Emilia Alemany.....	11	5.500
14.406	Ayuntamiento y Clero de Burriana.....	40	20.000
14.407	D. Estanislao del Cacho.....	4	2.000
14.408	Teodoro Pastor.....	4	2.000
14.409	Luis Provinciale.....	10	5.000
14.410	Francisco Sanchiz.....	5	2.500
14.411	Victoriano Villagrasa.....	1	500
14.412	Fernando Garset.....	10	5.000
14.413	Clemente Renán.....	5	2.500
14.414	Gabriel Cardona.....	1	500
14.415	Círculo Católico de Obreros de Castellón.....	44	22.000
14.416	D. Miguel de los Santos Castell.....	1	500
14.417	Agustín Segarra.....	10	5.000
14.418	Benito Pérez.....	2	1.000
14.419	Cayetano Huguet.....	10	5.000
14.420	Fernán Cárdenas.....	4	2.000
14.421	Tomás Boix.....	2	1.000
14.422	Juan Bautista Prades.....	1	500
14.423	Gabriel Rosello.....	1	500
14.424	Ayuntamiento de Alcalá de Chisvert.....	2	1.000
14.425	D. Hipólito Fabra.....	5	2.500
Coruña.			
14.426	Doña Josefa Carrera, á nombre de las operarias de la Fábrica de T. bacos.....	54	27.000
14.427	Sobrinos de José Pastor.....	400	200.000
14.428	D. Luciano Soler Noriega.....	10	5.000
14.429	El mismo.....	4	2.000
14.430	D. José Mariano González.....	100	50.000
14.431	Evaristo Babé y Gely.....	100	50.000
14.432	Agustín Beudamis Leira.....	100	50.000
14.433	Juan García Rey.....	100	50.000
14.434	Doña Gertrudis Alvarez Mir de Cónsul.....	40	20.000
14.435	D. Juan J. Benifaz.....	20	10.000
14.436	Antonio Mena Prado.....	4	2.000
14.437	Ramón Carnicer Gil.....	10	5.000
14.438	Felipe Aval Barros.....	8	4.000
14.439	Constantino A. López.....	1	500
14.440	Doña Carolina González de Arévalo.....	2	1.000
14.441	D. Tomás Franco Osuna.....	100	50.000
14.442	Silvano Cast llo y Martín.....	1	500
14.443	Enrique Castro Varela.....	25	12.500
14.444	José Marchessi Dalmau.....	200	100.000
14.445	Juan A. García Collazo.....	17	8.500
14.446	Eugenio Gutiérrez Mansilla.....	32	16.000
14.447	Ruperto de la Fuente Portela.....	30	15.000
14.448	Bernardo Carsul Escudero.....	15	7.500
14.449	Eugenio Fernández Bregua.....	5	2.500
14.450	Jorge de Vivero Ange.....	17	8.500
14.451	Gabriel López Campanioni.....	100	50.000
14.452	Manuel López Campanioni.....	100	50.000
14.453	Francisco Batista.....	100	50.000
14.454	Rubín é hijos.....	300	150.000
14.455	D. Juan E. Pau de Soraluze.....	120	60.000
14.456	Antonio del Moral.....	84	42.000
14.457	Antonio Piñeiro Martínez.....	76	38.000
14.458	Lucas de Sué Nilar.....	60	30.000
14.459	Juan Cereijo Fernández.....	50	25.000
14.460	Gabriel Sánchez Fernández.....	50	25.000
14.461	Luis Puig Marcellí.....	50	25.000
14.462	José María Ramiro V zquez.....	40	20.000
14.463	Juan Antonio Calderín.....	23	11.500
14.464	Augusto Abella Pérez.....	21	10.500
14.465	José Mari Golpe.....	20	10.000
14.466	Maximiliana Linares Rivas.....	20	10.000
14.467	Ezequiel Muñoz López.....	20	10.000
14.468	Francisco Antonio Amaro.....	16	8.000
14.469	Leopoldo Soler y Galy.....	15	7.500
14.470	José Muiqueez Correa.....	12	6.000
14.471	Angel Rodríguez Montero.....	12	6.000
14.472	Antonio Jaspe Dans.....	12	6.000
14.473	Doña Fermína Gómez, viuda de Gómez.....	12	6.000
14.474	D. Alejandro Arias Salgado.....	10	5.000
14.475	Severino Urioste Morodo.....	10	5.000
14.476	Atanasio Mosquera.....	10	5.000
14.477	Doña Elena Pardiñas, viuda de Feijoo.....	10	5.000
14.478	Asociación de Socorros mutuos del Cuerpo de Escribientes de la Armada.....	10	5.000
14.479	Doña Eloisa Laudelina y Lama Feijoo Pardiñas.....	6	3.000
14.480	D. Desiderio Varela.....	4	2.000
14.481	Eduardo Amado.....	4	2.000
14.482	Marcial Ramos Quiroga.....	2	1.000
14.483	José Nández Diéguez.....	2	1.000
14.484	Doña Adela Arias Salgado.....	1	500
14.485	D. Claudio Sanmartín.....	10	5.000
14.486	Hilario Herrador.....	25	12.500
14.487	José Pardiñas Mourín.....	20	10.000
14.488	Román Folla Miragalla.....	10	5.000
14.489	Patricio García Andrés.....	11	5.500
14.490	Luis Argudín Bolívar.....	80	40.000
14.491	Maximino Gómez Muñinos.....	10	5.000
14.492	Doña Balbina é Inés Gómez Rodríguez.....	5	2.500
14.493	D. César Díaz Pardo.....	44	22.000
14.494	Cayetano Albanellos Argunil.....	2	1.000
14.495	Doña Rita Muñoz Zuloaga.....	20	10.000
14.496	Joaquina Otero Peña.....	11	5.500
14.497	D. Fernando Calvín Ballesteros.....	4	2.000
14.498	Juan Mera González.....	120	60.000
14.499	Tomás Fuyatt.....	25	12.500

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. Pesetas.
14.500	D. Francisco Botana Guardado.....	25	12.500
14.501	Doña María Coucheiro Porto.....	25	12.500
14.502	D. Manuel Iglesias Ayude.....	30	15.000
14.503	Viuda de Ferrer é Hijos.....	20	10.000
14.504	D. José Pernal Rodríguez.....	20	10.000
14.505	José Peña.....	10	5.000
14.506	Juan A. Durán Lóriga.....	10	5.000
14.507	Enrique Leira Rospini.....	10	5.000
14.508	Doña Mercedes Castiñeira Leal.....	6	3.000
14.509	D. Manuel Mouzo Bello.....	5	2.500
14.510	Victoriano Suances Pelayo.....	5	2.500
14.511	Doña Pilar Pérez.....	3	1.500
14.512	D. Antonino Manuel Iglesias Caruncho.....	2	1.000
14.513	Víctor Cortiella.....	2	1.000
14.514	Jesús Molina Conceiro.....	8	4.000
14.515	Claudio Ares Lorenzo.....	16	8.000
14.516	Doña Isabel Vizcay y Guirón.....	10	5.000
14.517	D. Claudio Pérez Vizcaino.....	11	5.500
14.518	Cástor Aragón y Murga.....	4	2.000
14.519	Julio Almoyna.....	22	11.000
14.520	Manuel Banet Fontenla.....	16	8.000
14.521	Doña Juana Prado Freyre.....	14	7.000
14.522	D. Jacobo Mido y Anido.....	4	2.000
14.523	Manuel Blanco López.....	13	6.500
14.524	Manuel Otero Requeijo.....	3	1.500
14.525	Faustino Domínguez.....	12	6.000
14.526	José Domínguez Comas-Gay.....	12	6.000
14.527	José María Parga Vázquez.....	5	2.500
14.528	Isidoro Bracos Gómez.....	4	2.000
14.529	Manuel Lugris Freyre.....	10	5.000
14.530	Leopoldo de Lusa y Cham Vigil.....	9	4.500
14.531	Belarmino Miño Santos.....	1	500
14.532	Eduardo Baraja Mathe.....	12	6.000
14.533	Bernabé González Llanos.....	5	2.500
14.534	Antonio Crespo.....	135	67.500
14.535	Joaquín Castrillón y Soto.....	12	6.000
14.536	Ramón Lorenzo Núñez.....	4	2.000
14.537	Doña María Gaspar Seijas.....	10	5.000
14.538	Hijos de Echeverría.....	40	20.000
14.539	D. Rafael Riobó Calviño.....	4	2.000
14.540	Eugenio de la Riva.....	20	10.000
14.541	José Longueira Doldán.....	11	5.500
14.542	Cipriano Torre de Torre.....	8	4.000
14.543	Eugenio Cañas Renda.....	2	1.000
14.544	Vicente Alvarez González.....	65	32.500
14.545	Félix Pérez Vizcaino y Rodríguez.....	65	32.500
14.546	José María Carreira Veiga.....	10	5.000
14.547	Melchor Sáiz Pardo.....	16	8.000
14.548	Doña Antonia González.....	1	500
14.549	D. Demetrio Golpe Failde.....	17	8.500
14.550	Juan Blanco Naya.....	6	3.000
14.551	Vicente Caridad.....	6	3.000
14.552	Agustín Masdaña Otero.....	15	7.500
14.553	Francisco Criado Otero.....	10	5.000
14.554	Doña Elena Serrano, viuda de Conceiro.....	10	5.000
14.555	D. Román López Vidal.....	5	2.500
14.556	José Rodríguez Puente.....	50	25.000
14.557	Manuel Coves.....	40	20.000
14.558	Roberto Bermúdez de Castro.....	10	5.000
14.559	Miguel Sánchez de Belorado.....	2	1.000
14.560	Viuda de Pedro Palleiro.....	10	5.000
14.561	D. Ulpiano Galindo Barreda.....	10	5.000
14.562	Andrés Vilarelle Varela.....	2	1.000
14.563	Jesús de Labra Rodríguez.....	45	22.500
14.564	Doña María Josefa Nieto Puente.....	4	2.000
14.565	D. Manuel Alvarez de Aquisa.....	2	1.000
14.566	Doña Carmen Montero, viuda de Lenzana.....	5	2.500
14.567	D. Antonio Herbert del Río.....	5	2.500
14.568	Francisco López Paradela.....	60	30.000
14.569	Bernardo Barral Galloso.....	20	10.000
14.570	Doña María Bacorull Pallas.....	15	7.500
14.571	D. José Pérez Penard.....	14	7.000
14.572	Doña Mercedes Sobrino Landeira.....	32	16.000
14.573	D. José Castro Ares.....	7	3.500
14.574	Doña Antonia Castro Ares.....	4	2.000
14.575	D. Manuel López del Río.....	4	2.000
14.576	Joaquín Seoane Sáinz.....	8	4.000
14.577	Doña Josefa Quintana Merino.....	2	1.000
14.578	D. Raimundo Molina.....	30	15.000
14.579	Rafael Mosquera Vázquez.....	40	20.000
14.580	José Pérez Porto.....	10	5.000
14.581	Julían Sáinz Losada.....	2	1.000
14.582	Antonio Pérez Sánchez.....	4	2.000
14.583	Domingo Vereá Mosquera.....	8	4.000
14.584	Antonio Miñones Carreira.....	3	1.500
14.585	Antonio Gómez Risado.....	2	1.000
14.586	Manuel B. Pérez de Orroa.....	120	60.000
14.587	Santiago Torrado.....	10	5.000
14.588	Doña Emilia Cepeda Otero.....	1	500
14.589	Josefa Cepeda Otero.....	1	500
14.590	D. Vicente Vallejo Rubio.....	20	10.000
14.591	Eugenio Carré Aldao.....	6	3.000
14.592	Antonio Vilar Rodríguez.....	1	500
14.593	Sociedad Crédito Gallego.....	250	125.000
14.594	D. Fernando González Valerio.....	300	150.000
14.595	Ramón Rodríguez Monterroso.....	8	4.000
14.596	Benito Mella Gallero.....	1	500
14.597	Doña Josefa Quintana y Merino.....	7	3.500
14.598	D. Miguel Pablo Sanjurjo Pérez.....	6	3.000
14.599	Manuel Agudín Aspe.....	1	500
14.600	Doña Matilde de Aspe, viuda de Agudí.....	2	1.000
14.601	D. Ricardo Seijo y Pita.....	10	5.000
14.602	Felipe Beis Pérez.....	7	3.500
14.603	V. S.....	110	55.000
14.604	Juan Jacobo Calvo.....	8	4.000
14.605	Doña Adelaida Noriega Ruiz.....	32	16.000
14.606	D. Cipriano N. Ruiz.....	54	27.000
14.607	Pedro Corral Boiga.....	12	6.000
14.608	Eulogio Rivas Ruiz.....	10	5.000
14.609	Mariano Martín Villoslada.....	2	1.000
14.610	Manuel Barrera Hernández.....	8	4.000
14.611	Eduardo de Forés Fabrada.....	38	19.000
14.612	Isidoro Barco Ginés.....	1	500
14.613	Juan Manuel Somoza Cortina.....	5	2.500
14.614	Tomás Caraniés García.....	44	22.000
14.615	Ricardo Salgado Horta.....	40	20.000
14.616	Felipe López de María.....	14	7.000
14.617	Doña Soledad Treviño y Castells.....	1	500
14.618	D. Jerónimo Peña y Fernández.....	11	5.500
14.619	Antonio Pujalte Sánchez.....	10	5.000
14.620	José Amado Conce.....	2	1.000
14.621	Manuel Martínez Paz.....	3	1.500
14.622	Doña Julia María Blanco.....	2	1.000

Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. Pesetas.	Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. Pesetas.
14.867	D. Eduardo Zomeño Huerta.....	5	2.500	14.988	D. José Nadal é hijo.....	10	5.000
14.868	Antonio Blasco Martínez.....	10	5.000	14.989	Rafael Jordá.....	235	117.500
14.869	Juan Santa María Gil.....	8	4.000	14.990	Sres. A. Dausá y Compañía.....	150	75.000
14.870	Vicente Magorrón Belmar.....	15	7.500	14.991	D. Joaquín Ostench.....	5	2.500
14.871	Faustino González Díez.....	6	3.000	14.992	Antonio Cervantes de la Rosa.....	14	7.000
14.872	José Hierro y Alarcón.....	5	2.500	14.993	Francisco de A. Miralles.....	5	2.500
14.873	Maximiliano Cañada Martínez.....	4	2.000	14.994	José Ballada Sala.....	4	2.000
14.874	Juan Martínez García.....	40	20.000	14.995	Martirán García.....	10	5.000
14.875	Ramón López Salas.....	19	9.500	14.996	Zoilo Feliú y Mensa.....	14	7.000
14.876	Isidro Molino Fernández Moreno.....	2	1.000	14.997	Antonio Vidal Domingo.....	8	4.000
14.877	Sixto Martínez Rozas.....	5	2.500	14.998	Sres. Hijos de J. Monsalvatje.....	52	26.000
14.878	Juan Vicente Benita Oliveros.....	4	2.000	14.999	D. Enrique Sanz y Pujolar.....	1	500
14.879	Joaquín Martínez López.....	1	500	15.000	Francisco Coris y Mundet.....	2	1.000
14.880	Francisco María Moreno.....	1	500	15.001	José Coris y Corominas.....	2	1.000
14.881	Agapito Morales y Peña.....	2	1.000	15.002	Narciso Gotarra.....	2	1.000
14.882	Nemesio Piñango Arcas.....	5	2.500	15.003	Isidro Costa y Prats.....	6	3.000
14.883	Adrián Alique Sáiz.....	15	7.500	15.004	Juan Bonet Forn.....	4	2.000
14.884	Federico Picazo y Ballesteros.....	4	2.000	15.005	D. José Boffill Suñer.....	1	500
14.885	José Jouve Aparicio.....	4	2.000	15.006	Francisco Vallierosa Forret.....	4	2.000
14.886	José Marín Ibáñez.....	4	2.000	15.007	Santos Andrés Hernández.....	2	1.000
14.887	Joaquín Garde Visier.....	50	25.000	15.008	Juan Corominas Muxach.....	1	500
14.888	Doña María López Arrazola.....	10	5.000	15.009	Juan Serra Rius.....	2	1.000
14.889	D. Francisco Esteve y Portabella.....	3	1.500	15.010	José Serra y Oliva.....	1	500
14.890	Doña Eusebia Contreras García.....	2	1.000	15.011	Jaime Sagrera.....	2	1.000
14.891	Ortiz Hermanos.....	40	20.000	15.012	Ceferino Saúco Díez.....	10	5.000
14.892	Peña Muñoz Hermanos.....	1	500	15.013	Antonio Mateu.....	12	6.000
14.893	D. Tomás Merchante Martínez.....	8	4.000	15.014	Antonio Mateu.....	3	1.500
14.894	Doña Dorotea Gómez.....	22	11.000	15.015	Antonio Mateu.....	25	12.500
14.895	Jacoba Torrecilla López.....	4	2.000	15.016	Antonio Mateu.....	24	12.000
14.896	D. Manuel Rico Martínez.....	22	11.000	15.017	Gregorio Plazas Latorre.....	1	500
14.897	Dionisio Ramírez Poveda.....	5	2.500	15.018	Rafael Hostal.....	4	2.000
14.898	Manuel Pérez Muñoz.....	10	5.000	15.019	Alejo Lloréns.....	12	6.000
14.899	Doña María Francisca Gasch de Arquer.....	20	10.000	15.020	Excmo. Sr. D. Tomás Sivilla.....	100	50.000
14.900	D. José Simarro Piqueras.....	1	500	15.021	Ilmo. Cabildo de la Catedral de Gerona.....	20	10.000
14.901	Emilio Alvarez San Pedro.....	1	500	15.022	Sres. Hijos de J. Monsalvatje.....	7	3.500
14.902	Leocadio Vicente Escribano.....	5	2.500	15.023	D. Ramón Martí y Piserra.....	2	1.000
14.903	Pascual Escribano Almonacid.....	4	2.000	15.024	Sra. Viuda de R. Valls y Vicéns.....	190	95.000
14.904	Baldomero López Sáiz.....	1	500	15.025	D. Sebastián Sánchez Ramírez.....	45	22.500
14.905	P. M. Sáiz.....	10	5.000	15.026	D. José Pascual y Prats.....	5	2.500
14.906	Doña Rafaela Burreil de Pozuelo.....	6	3.000	15.027	Joaquín Torras y Vidal.....	20	10.000
14.907	D. E. M. Vindel.....	11	5.500	15.028	Rafael Coderch y Serra.....	11	5.500
14.908	Doña Martina Lasso y Cobo.....	74	37.000	15.029	Joaquín Delclós.....	55	27.500
14.909	Adelina Rodríguez Aneros.....	5	2.500	15.030	Sres. Romaguera y Girbau.....	200	100.000
14.910	D. Antonio Angulo Ortega.....	20	10.000	15.031	Doña María Sabaté Lloret.....	2	1.000
14.911	Mariano Jiménez Espinosa.....	5	2.500	15.032	D. Miguel Falgueras Canadell.....	3	1.500
14.912	Juan José Andi Jiménez.....	2	1.000	15.033	Casimiro Trespaderne.....	7	3.500
14.913	Ramón Torres Carretero.....	4	2.000	15.034	José Canal Freixa.....	50	25.000
14.914	Santos Fontana Arrueta.....	4	2.000	15.035	Narciso Rigau y Fortet.....	15	7.500
14.915	Juan Miguel Ortega Sánchez.....	4	2.000	15.036	Narciso Ordeig.....	200	100.000
14.916	Santos Fontana Arrueta.....	4	2.000	15.037	José Franquet y Serra.....	4	2.000
14.917	Pedro Turégano Sáiz.....	5	2.500	15.038	José Arnau Costal.....	3	1.500
14.918	Luis Pérez Gassó.....	12	6.000	15.039	Doña Dolores Bausili de Jené.....	1	500
14.919	Juan Manuel Pérez Vidal.....	1	500	15.040	D. Narciso Xeirra y Marmitjá.....	5	2.500
14.920	Mariano Verges Casas.....	3	1.500	15.041	Sres. Quintana y Bassols.....	30	15.000
14.921	Juan Antonio Alcázar Pérez.....	10	5.000	15.042	D. Antonio Santasusagna y Sedó.....	1	500
14.922	Doña Anastasia Vergara López.....	5	2.500	15.043	Francisco Vidal Comalada.....	1	500
14.923	D. Cayo José Martínez Chica.....	6	3.000	15.044	Ramón Cros y Carreras.....	2	1.000
14.924	Fermín Martínez Falero y Priego.....	5	2.500	15.045	Sra. Condesa de Berenguer.....	30	15.000
14.925	Doña Magdalena Ortega Moreno.....	4	2.000	15.046	D. Felipe Sánchez García.....	5	2.500
14.926	Jesusa Moreno Ortega.....	2	1.000	15.047	José Ametller.....	10	5.000
14.927	D. Juan Ortiz Calleja.....	100	50.000	15.048	Doña Gloria Ametller de Valle.....	4	2.000
14.928	Jesús Casanova y Moreno.....	50	25.000	15.049	D. José Vilaret y Corrent.....	5	2.500
14.929	Gregorio Salazar.....	2	1.000	15.050	Antonio Boxa y Bague.....	10	5.000
14.930	Gabino Crespo Ortega.....	4	2.000	15.051	Joaquín Torras y Vidal.....	5	2.500
14.931	Jobita Andrés Jiménez.....	1	500	15.052	Sres. J. Llimás y Compañía.....	75	37.500
14.932	Jesús Contreras Arcas.....	2	1.000	15.053	La Cámara de Comercio de Palamós.....	28	14.000
14.933	Tomás Priego Gómez.....	7	3.500	15.054	Sres. Hijos de J. Monsalvatje.....	5	2.500
14.934	Victoriano Luca Canas.....	2	1.000	15.055	D. Rafael Jordá.....	120	60.000
14.935	Sixto Luca de la Cruz.....	2	1.000	15.056	Narciso Cussi.....	100	50.000
14.936	Joaquín Martínez López.....	1	500	15.057	Ricardo Amador de Prada.....	1	500
14.937	Bernardino Page Torrecilla.....	20	10.000	15.058	Vicente Carreras.....	168	84.000
14.938	Ceferino Guardia Fraile.....	50	25.000				
14.939	Sor Isabel Molini Petra.....	75	37.500				
14.940	D. Alfonso Merchante Sánchez.....	2	1.000				
14.941	Eusebio Sánchez y Bono.....	2	1.000				
14.942	Rogelio Sánchez Catalán.....	1	500				
14.943	Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca.....	115	57.500				
14.944	D. Emilio Lledó López.....	2	1.000				
14.945	José Ochoa Monzón.....	10	5.000				
14.946	Tomás Martín y Galán.....	5	2.500				
14.947	Eulogio Abarca y Espada.....	13	6.500				
14.948	José Ortega Sanz Diente.....	10	5.000				
14.949	Doña Benigna Ballesteros González.....	12	6.000				
14.950	D. Manuel María González Tamayo.....	5	2.500				
14.951	Manuel Ballesteros y González.....	5	2.500				
14.952	Luis Regalado Hernández.....	4	2.000				
14.953	Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca.....	25	12.500				
14.954	Idem.....	161	80.500				
14.955	Ilmo. Cabildo de la Catedral.....	17	8.500				
14.956	D. Salvador Dacarrete Martínez.....	3	1.500				
14.957	Juan Gómez Redondo.....	2	1.000				
14.958	Andrés María Cañada Barrios.....	2	1.000				
14.959	Constantino Guijarro y León.....	3	1.500				
14.960	Estanislao Almonacid Cuenca.....	1	500				
14.961	Francisco Ferrer Cuenca.....	15	7.500				
14.962	Religiosas Carmelitas.....	3	1.500				
14.963	Revdo. P. Superior de los Redentoristas.....	1	500				
14.964	D. Victoriano Almonacid Toledo.....	2	1.000				
14.965	Manuel Domínguez Ramos.....	18	9.000				
14.966	Julián del Olmo Toledo.....	1	500				
14.967	Religiosas Carmelitas.....	1	500				
14.968	D. José Martínez Rabadán.....	1	500				
14.969	Francisco Cañada García.....	5	2.500				
14.970	Constantino Guijarro León.....	1	500				
14.971	Agustín Chamón Romera.....	1	500				
14.972	José Pérez Sánchez.....	1	500				
14.973	Gonzalo López Jouve.....	1	500				
14.974	Doña Dolores Sagaseta del Valle.....	6	3.000				
14.975	D. Teodoro Jarabo Parrilla.....	8	4.000				
14.976	Pedro Barambio Segovia.....	2	1.000				
	Gerona.						
14.977	Sr. Conde de Serra, Marqués de Robert.....	1.000	500.000	15.059	D. Antonio Flores Almonte.....	100	50.000
14.978	D. Vicente Carreras.....	100	50.000	15.060	Zoilo Olanda Andrés.....	20	10.000
14.979	José Oriol Barrau.....	5	2.500	15.061	Juan García León.....	4	2.000
14.980	Aniceto Palahí.....	12	6.000	15.062	Rafael Hernández Cárdenas.....	2	1.000
14.981	José Traver y Batlle.....	10	5.000	15.063	Joaquín Cacheco Romero.....	2	1.000
14.982	Rafael Suárez del Villar.....	15	7.500	15.064	Pedro N. de Soto.....	50	25.000
14.983	Jaime Tell y Grau.....	10	5.000	15.065	Joaquín Rodríguez Leal.....	5	2.500
14.984	Doña María Alsina y Vila.....	5	2.500	15.066	Manuel Cano y Cueto.....	2	1.000
14.985	D. Domingo López.....	3	1.500	15.067	Rafael López Hernández.....	10	5.000
14.986	Ramón Martí y Piserra.....	12	6.000	15.068	Doña Dolores Estrella Cabrera.....	10	5.000
14.987	Sres. Escarrá y Compañía.....	5	2.500	15.069	D. Manuel Villalva Chaves.....	2	1.000
				15.070	José María Amo.....	20	10.000
				15.071	Julián Sánchez Vela.....	5	2.000
				15.072	Rafael Andrés Martínez.....	20	10.000
				15.073	José Boxa y Silva.....	5	2.500
				15.074	Pérez Hermanos, Huelva.....	5	2.500
				15.075	Valeriano Ciordia.....	5	2.500
				15.076	Laureano Sousa.....	5	2.500
				15.077	Pedro García López.....	24	12.000
				15.078	Juan Bautista de Gregorio.....	5	2.500
				15.079	Antonio Hernández Cuetodio.....	40	20.000
				15.080	José García Quentero.....	7	3.500
				15.081	Pedro García Jalón.....	200	100.000
				15.082	Gregorio Jiménez y Jiménez.....	30	15.000
				15.083	Doña Andrea Pérez.....	1	500
				15.084	D. Antonio Montes Sierra.....	1	500
				15.085	Carlos Toledano Molleja.....	1	500
				15.086	Vicente Rodríguez Zapata.....	1	500
				15.087	Leopoldo García Monsalve.....	1	500
				15.088	José García Romero.....	1	500
				15.089	Francisco Martínez Cantero.....	1	500
				15.090	Santiago Basanta Olano.....	2	1.000
				15.091	Casimiro Castro Fandiño.....	2	1.000
				15.092	García y Ramírez.....	10	5.000
				15.093	D. José García Corte.....	2	1.000
				15.094	Juan García Orta.....	5	2.500
				15.095	Carlos Abot.....	2	1.000
				15.096	Doña Josefa López, viuda de Duclos.....	10	5.000
				15.097	D. José Manuel Villadeamigo.....	11	5.500
				15.098	Narciso Vallejo Carrucheco.....	2	1.000
				15.099	Vicente J. Ramírez Cruzado.....	5	2.500
				15.100	Antonio Gómez Jaldón.....	2	1.000
				15.101	Fermin de la Sierra.....	4	2.000
				15.102	Nicolás Vázquez López.....	10	5.000
				15.103	Enrique Crespo Antón.....	4	2.000
				15.104	A. Natalio Domínguez.....	2	1.000
				15.105	Dionisio Fernández López.....	1	500
				15.106	Anastasio Barrero.....	2	1.000
				15.107	Francisco de P. López.....	1	500

Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. Pesetas.
15.108	D. Fernando J. Pérez	1	500
15.109	Manuel San Miguel	1	500
15.110	Cayetano Hernández	1	500
15.111	Francisco López Escandón	2	1.000
15.112	Doña Adela González de Bravo	2	1.000
15.113	D. José Fernández Sedano	20	10.000
15.114	Antonio Tello y Lobo	7	3.500
15.115	José Pablo Martínez	10	5.000
15.116	José Aragón Pina	2	1.000
15.117	Basilio Alcañiz Frías	5	2.500
15.118	Marcelino Núñez Báez	2	1.000
15.119	Antonio García Suárez	2	1.000
15.120	Doña Caridad Martín	4	2.000
15.121	D. Manuel del Villar Labán	5	2.500
15.122	José María Manzano	5	2.500
15.123	Pío Gutiérrez Díaz	10	5.000
15.124	Manuel Mascaros	10	5.000
15.125	Casiano de Gregorio	16	8.000
15.126	José Baena	2	1.000
15.127	Guillermo García García	1	500
15.128	Justo Jiménez Domínguez	25	12.500
15.129	José Pérez de la Vega	16	8.000
15.130	Joaquín Girón Arcas	1	500
15.131	José María de la Vega Márquez	10	5.000
15.132	Doña Elena Pérez Ventana	2	1.000
15.133	Ruiz Hermanos	10	5.000
15.134	D. Julián Romero Sanzano	20	10.000
15.135	Juan Pérez Martín	10	5.000
15.136	Antonio García Prieto	1	500
15.137	Francisco Symes	5	2.500
15.138	Doña Juana Santa María Morales	100	50.000
15.139	D. Manuel de Burgos Mazo	100	50.000
15.140	José S. Mora Domínguez	30	15.000
15.141	Antonio Soldau Sotelo	250	125.000
15.142	Andrés de Mora Clarós	5	2.500
15.143	Antonio Mázquez	4	2.000
15.144	Miguel Roda Megía	7	3.500
15.145	Manuel Cruz Díaz	1	500
15.146	Manuel Infante	1	500
15.147	Joaquín Garrido Santamaría	50	25.000
15.148	Idem	50	25.000
15.149	Eduardo Díaz Gómez de Cádiz	10	5.000
15.150	José Sierra Merelo	1	500
15.151	Francisco Sierra Merelo	1	500
15.152	Manuel Pérez González	1	500
15.153	Leopoldo Antón Rodríguez	2	1.000
15.154	Pedro Melo y Novo	2	1.000
15.155	Francisco Pérez Márquez	10	5.000
15.156	Doña Concepción de la Cueva de Rieken	100	50.000
15.157	D. George Rieken y Gerdes	200	100.000
15.158	Ramón Rúa Figueroa	2	1.000
15.159	Nicolás Olmo Flores	10	5.000
15.160	José J. Cano y Cáceres	4	2.000
15.161	Manuel Jiménez	4	2.000
15.162	F. Jiménez y C.ª, Sociedad en comandita	120	60.000
15.163	César Tello Vázquez	5	2.500
15.164	M. Florentino Pérez	2	1.000
15.165	Guillermo D. Delprat	2	1.000
15.166	Rafael López Hernández	10	5.000
15.167	José Manuel Villadeamigo	13	6.500
15.168	José Nogales y Nogales	1	500
15.169	Claudio Saavedra	10	5.000
15.170	Guillermo Núñez Báez	16	8.000
15.171	Matías López Oller	10	5.000
15.172	Francisco Simón Rebollo	80	40.000
15.173	Sebastián Lazo é Hijos	80	40.000
15.174	Luis Toronjo Rebollo	100	50.000
15.175	Antonio Feu	2	1.000
15.176	Miguel Borrero Morón	10	5.000
15.177	Narciso Navarro	1	500
15.178	Carlos Mantella	1	500
15.179	Alberto Pérez Ventana	2	1.000
15.180	Juan M. Jiménez y Hermanos	200	100.000
15.181	Antonio Tello y Lobo	1	500
15.182	Ramiro Gumea	1	500
15.183	Antonio García Ramos	30	15.000
15.184	Jorge Fleming	5	2.500
15.185	Sebastián Castro Borrero	4	2.000
15.186	José Contioso Pernil	10	5.000
15.187	Cri-tóbal Geraldo	5	2.500
15.188	José Manuel Vizcaíno	10	5.000
15.189	Cri-tóbal Arrayá López	5	2.500
15.190	Alejandro Wilke	4	2.000
15.191	Juan Vizcaíno Mora	10	5.000
15.192	Luis Barre	8	4.000
15.193	Marqués de Santa Amalia	1	500
15.194	D. Vicente Muñoz Caballero	1	500
15.195	Mariano Marchena	1	500
15.196	Blas Fernández Toscano	1	500
15.197	José Rodríguez Delgado	1	500
15.198	Rafael Morales	7	3.500
15.199	José Tejero Hidalgo	10	5.000
15.200	Victor Ruiz Briceño	1	500
15.201	Antonio Checa	5	2.500
15.202	Manuel Martín Vázquez	6	3.000
15.203	Adolfo Rey	10	5.000
15.204	Alejandro Díez de la Cortina	2	1.000
15.205	M. Vázquez López é hijos	250	125.000
15.206	Pedro J. Ruiz	1	500
15.207	Gregorio Jiménez y Jiménez	16	8.000
15.208	Antonio Bermúdez Coronel	100	50.000
15.209	F. Jiménez y Compañía, Sociedad en comandita	40	20.000
15.210	Idem	40	20.000
15.211	Domingo Feria	5	2.500
15.212	Fernando Suárez	2	1.000
15.213	Juan Márquez Caballero	4	2.000
15.214	Sebastián Casso	1	500
15.215	José García Quintero	1	500
15.216	Pedro N. de Soto	50	25.000
15.217	José Díaz Conde	5	2.500
15.218	Antonio Mancemós	6	3.000
15.219	Francisco Limón Rebollo	220	110.000
15.220	Juan Martín Oliva	100	50.000
15.221	Roque Borrero	1	500
15.222	Doña Josefa López, viuda de Duelos	5	2.500
15.223	D. Eusebio Sánchez Hernández	1	500
15.224	Nicolás Plata	2	1.000
15.225	Eduardo Figueroa	1	500
15.226	F. Jiménez y Compañía, Sociedad en comandita	10	5.000
15.227	Idem, id.	40	20.000
15.228	Idem, id.	40	20.000
15.229	Idem, id.	40	20.000

Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. Pesetas.
15.230	D. Pedro N. de Soto	1	500
15.231	Idem	1	500
15.232	Idem	1	500
15.233	Idem	1	500
15.234	Idem	1	500
15.235	Idem	1	500
15.236	Idem	1	500
15.237	Idem	1	500
15.238	Idem	1	500
15.239	Idem	1	500
15.240	Idem	1	500
15.241	Idem	1	500
15.242	Idem	1	500
15.243	Idem	1	500
15.244	Idem	1	500
15.245	Idem	1	500
15.246	Idem	1	500
15.247	Idem	1	500
15.248	Francisco Jiménez	1	500
15.249	Idem	1	500
15.250	Idem	1	500
15.251	Idem	1	500
15.252	Idem	1	500

Jerez.

15.253	D. Fernando Silvera Rusi	10	5.000
15.254	Antonio Martínez Navarro	4	2.000
15.255	Doña Rafaela Márquez de Martín	4	2.000
15.256	D. Francisco Ductor y Acebedo	50	25.000
15.257	Rafael Casanova Bozano	5	2.500
15.258	Tomás Rivero y O'Neale	10	5.000
15.259	Isidoro Herrera y Fernandez	40	20.000
15.260	Manuel Izaola y Rivero	1	500
15.261	Manuel de Bertemati y Maderne	30	15.000
15.262	Baldomero de Lorenzo y Leal	2	1.000
15.263	Lorenzo López de Carrizosa y de Giles	10	5.000
15.264	Luciano Riquelme	3	1.500
15.265	Luis López de Carrizosa y de Giles	5	2.500
15.266	José Otero y León	2	1.000
15.267	Pedro López de Carrizosa y de Giles	5	2.500
15.268	Pedro Simó y Oneto	6	3.000
15.269	José Leña Rendón	7	3.500
15.270	Alfonso Pérez Fernández	2	1.000
15.271	Luis de Isasi y Lacoste	25	12.500
15.272	Doña Cecilia de Isasi y Lacoste	50	25.000
15.273	Ana de Isasi y Lacoste	50	25.000
15.274	Isabel López de la Vega	20	10.000
15.275	D. Blas López Pérez	3	1.500
15.276	José Máximo Pineda	10	5.000
15.277	Doña Elena de Páramo y del Corro	16	8.000
15.278	D. Francisco Quirós y Quirós	10	5.000
15.279	Manuel Antonio de la Riva	4	2.000
15.280	Doña Dolores Muriel y Sol	4	2.000
15.281	Felisa R. Lynch	1	500
15.282	D. Manuel Toribio López Cepero	3	1.500
15.283	Luis Piñero y Gallardo	48	24.000
15.284	Juan de Bertemati y Maderne	10	5.000
15.285	Doña Guillermina Schleh	11	5.500
15.286	D. Diego de Zuleta	20	10.000
15.287	Sres. Rodríguez Hermanos	40	20.000
15.288	D. José Ramírez é Isasi	100	50.000
15.289	Tomás Cafranga y Vega	5	2.500
15.290	Alberto González de la Peña	25	12.500
15.291	Sres. Fernández y Cantillo	150	75.000
15.292	D. Andrés Guerra y Guerra	10	5.000
15.293	Manuel Cañete y Gamaza	30	15.000
15.294	Doña María de los Santos Hernández Caldas	4	2.000
15.295	D. Manuel Carlos Silgé	12	6.000
15.296	Adolfo Aguirre y Valdés	90	45.000
15.297	Cayetano González Gómez	15	7.500
15.298	Rafael Gasco y del Tejo	4	2.000
15.299	José Fernández de España	6	3.000
15.300	José de la Herrán	10	5.000
15.301	Carlos de Bertemati	10	5.000
15.302	Antonio Caballero y Reyes	2	1.000
15.303	Pedro García Pelayo	200	100.000
15.304	José Carrasco Sancho	15	7.500
15.305	Ramón Pelayo y Fantoni	20	10.000
15.306	Carlos Lange	8	4.000
15.307	Caja de Ahorro y Monte de Piedad	100	50.000
15.308	D. Antonio Sánchez Romate y Lambavir	60	30.000
15.309	José María Ponce de León y Balleras	10	5.000
15.310	Francisco García Pérez y Sánchez Romate	20	10.000
15.311	Salvador Díaz Vivanco	5	2.500
15.312	Manuel Villavicencio, Conde de Cañete	30	15.000
15.313	Manuel C. González Soto	30	15.000
15.314	Adolfo Aguirre Valdés	25	12.500
15.315	José Moreno y García	16	8.000
15.316	Antonio Fontova	25	12.500
15.317	Díez Vergara y Compañía	125	62.500
15.318	D. José López de Carrizosa, Marqués de Casa Bermeja	9	4.500
15.319	Donato García Maldonado	1	500
15.320	Juan N. Abad y Balbás	5	2.500
15.321	Ildefonso Yáñez y Jeneza	3	1.500
15.322	Diego Durán Domínguez	10	5.000
15.323	Carmona y López	20	10.000
15.324	Doña Isabel López de la Vega	12	6.000
15.325	D. José E. Joison y Viale	50	25.000
15.326	José María González San José	2	1.000
15.327	José Martínez y Rendón	3	1.500
15.328	Doña Manuela Balbas Pérez	20	10.000
15.329	D. Calixto Alvarez	1	500
15.330	José Gutiérrez de Agüera	160	80.000
15.331	Doña María A. Romero y Domínguez	4	2.000
15.332	D. Antonio Otero y Gallo	3	1.500
15.333	Luis Isasi y Lacoste	25	12.500
15.334	Federico Isasi y Davila	20	10.000
15.335	Joaquín V. Aguado y Moreno	1	500
15.336	Doña Rosario Moreno, viuda de Aguado	4	2.000
15.337	D. Antonio y Eduardo Atané	2	1.000
15.338	Adolfo Contreras Montes	15	7.500
15.339	Doña María N. Gordon y Moreno de la Serna	6	3.000
15.340	D. Pedro Nolasco González y de Soto	6	3.000
15.341	Juan González y Alonso	6	3.000
15.342	Antonio León y Estrada	2	1.000
15.343	Doña María de las Mercedes González	6	3.000
15.344	D. Manuel Ramírez González	6	3.000
15.345	Francisco Fernández de Haro	2	1.000
15.346	Pedro Domecq Villavicencio	60	30.000
15.347	Vicente de Grau y Cambray	25	12.500
15.348	Juan García Leaniz	5	2.500

Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. — Pesetas.	Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. — Pesetas.
Lugo.							
15.349	D. Primo Castro Pita.....	30	15.000	15.469	D. Manuel Reynante Cancio.....	10	5.000
15.350	Francisco de Arcos.....	5	2.500	15.470	Andrés Castro Teijeiro.....	5	2.500
15.351	Juan Salgado Membiola.....	7	3.500	Oviedo.			
15.352	José Llamas del Corral.....	2	1.000	15.471	D. Alejandro Mon y Martínez.....	50	25.000
15.353	Antonio Barreira Seijas.....	4	2.000	15.472	Eduardo Alvarez Cuervo.....	100	50.000
15.354	Manuel Campos Montes.....	17	8.500	15.473	Doña Remigia Alvarez Cuervo.....	20	10.000
15.355	José Ferreiro Gayoso.....	11	5.500	15.474	D. Celestino Rodríguez González.....	3	1.500
15.356	Antonio Rodríguez Franco.....	25	12.500	15.475	José Plana y García.....	32	16.000
15.357	Daniel Rodríguez Franco.....	33	16.500	15.476	Dionisio Martín y Ayuso.....	6	3.000
15.358	Marcelino Rodríguez Franco.....	31	15.500	15.477	Vicente González y Melendi.....	4	2.000
15.359	Juan Barreira Seijas.....	15	7.500	15.478	Ramón Reguera del Busto.....	10	5.000
15.360	Antonio Peinó Prado.....	13	6.500	15.479	Manuel López González.....	10	5.000
15.361	Doña Natalia Javiera Palacios.....	11	5.500	15.480	Félix Marcos Díaz.....	20	10.000
15.362	D. Manuel Rivera Sánchez.....	2	1.000	15.481	Ramón Fernández y Alvarez.....	10	5.000
15.363	Doña Generosa Castro Baldonado.....	1	500	15.482	Rafael García Olay.....	20	10.000
15.364	D. Antonio Villamarín.....	10	5.000	15.483	Maribona y Hermano.....	230	115.000
15.365	Antonio López Fernández.....	6	3.000	15.484	D. José Argüelles y Suárez.....	2	1.000
15.366	Vicente Lorenzo Traseira.....	7	3.500	15.485	Manuel Menéndez Menes.....	100	50.000
15.367	Carlos Pardo Pallín.....	2	1.000	15.486	Alejo Menéndez Prieto.....	40	20.000
15.368	Celestino Guitián López.....	10	5.000	15.487	Juan García Alonso.....	260	130.000
15.369	Nemesio Cobreros.....	14	7.000	15.488	Francisco de Paula Montón y Burgos.....	5	2.500
15.370	Armando Miranda.....	3	1.500	15.489	José Corripio y Corrales.....	16	8.000
15.371	Antonio Belón Ventosinos.....	1	500	15.490	Maribona y Hermano.....	30	15.000
15.372	Daniel Trigo.....	15	7.500	15.491	D. José Fernández García.....	15	7.500
15.373	Jesús Val y Roca.....	20	10.000	15.492	Manuel Gutiérrez Pérez.....	12	6.000
15.374	José Vez y Rama.....	15	7.500	15.493	Baldomero Fernández y Alvarez.....	11	5.500
15.375	Manuel Yáñez.....	13	6.500	15.494	Julio García Artanandi.....	2	1.000
15.376	Miguel Moreno.....	2	1.000	15.495	Doña Engracia Abello y Tuñón.....	6	3.000
15.377	Francisco Vázquez Veiga.....	5	2.500	15.496	D. Diego Fernández Barbón.....	15	7.500
15.378	Doña Manuela Martínez Rodríguez.....	1	500	15.497	Juan Labrada y Miranda.....	22	11.000
15.379	D. Manuel Sánchez Rodríguez.....	1	500	15.498	Facundo García Arango.....	10	5.000
15.380	Jesús Parga y Parga.....	33	16.500	15.499	Pedro Blanco y Cerra.....	16	8.000
15.381	Doña Josefa Pardo Vila.....	30	15.000	15.500	Manuel Albiñana y Gómez.....	10	5.000
15.382	D. José Pujol Romay.....	26	13.000	15.501	Antonio Torres Sánchez.....	1	500
15.383	Manuel Estévez.....	10	5.000	15.502	Angel Suardiaz y Río.....	20	10.000
15.384	Doña Leonor Estévez.....	1	500	15.503	Juan Corujo y Fernández.....	25	12.500
15.385	D. Jesús Rodríguez Guerra.....	4	2.000	15.504	El mismo.....	12	6.000
15.386	Modesto Rivas Viñas.....	2	1.000	15.505	Nicolás Casaprima Gutiérrez.....	4	2.000
15.387	Doña Josefa Brau Langa.....	65	32.500	15.506	Diego Fernández Barbón.....	18	9.000
15.388	D. Eusebio Almoína Antelo.....	6	3.000	15.507	Nicolás García Rivero.....	8	4.000
15.389	Ramón Díaz Saavedra.....	11	5.500	15.508	Santos Pelayo Gómez.....	20	10.000
15.390	Pedro Salaverría.....	5	2.500	15.509	Restituto García Tuñón.....	1	500
15.391	Antonio Fernández.....	30	15.000	15.510	Luis Muñiz Miranda.....	10	5.000
15.392	Manuel Arrieta Arrieta.....	73	36.500	15.511	Celestino Areces Cañedo.....	10	5.000
15.393	Eulogio Goás Pardo.....	10	5.000	15.512	Doña Adriana Estrada González Granda.....	10	5.000
15.394	Calixto Varela Recamán.....	8	4.000	15.513	Elena San Miguel y Cañedo.....	5	2.500
15.395	Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia particular.....	48	24.000	15.514	D. Martín González del Valle, Marqués de la Vega Anzo.....	200	100.000
15.396	Doña Teresa Gandoy Gómez.....	11	5.500	15.515	Doña Dolores Caicoya y Suárez.....	120	60.000
15.397	D. Antonio Castedo.....	5	2.500	15.516	D. Leopoldo Escobedo y Carbajal.....	18	9.000
15.398	Abelardo Goás Pardo.....	2	1.000	15.517	Baldomero Fernández Río.....	50	25.000
15.399	Alfredo Paradela.....	1	500	15.518	Teodomiro Fernández Río.....	50	25.000
15.400	Manuel Arias Rodríguez.....	2	1.000	15.519	José María de la Parte.....	6	3.000
15.401	Celedonio Carrascosa.....	25	12.500	15.520	Victoriano Rodríguez González.....	70	35.000
15.402	Ramón Olano.....	12	6.000	15.521	Doña Leonides y Dolores Fernández Conde.....	5	2.500
15.403	Andrés Basanta.....	3	1.500	15.522	J. Pausier.....	10	5.000
15.404	José Cao Ramil.....	3	1.500	15.523	D. Francisco Rodríguez Suárez.....	2	1.000
15.405	Domingo Cao Rego.....	4	2.000	15.524	José Alvarez Meana.....	16	8.000
15.406	Crispín Miranda.....	2	1.000	15.525	Doña María de la Concepción González Alegre y Alvarez.....	100	50.000
15.407	Francisco Apenela Otero.....	1	500	15.526	Junta provincial de Beneficencia particular de Oviedo.....	150	75.000
15.408	Enrique de Ben Colmenares.....	8	4.000	15.527	D. Emilio Menéndez de Granda.....	4	2.000
15.409	Sr. Obispo de la Diócesis.....	50	25.000	15.528	Ramón Fernández Cortés.....	30	15.000
15.410	D. Ramón Alvarez García.....	2	1.000	15.529	Victoriano Pérez y Nieto.....	15	7.500
15.411	Manuel Pérez López.....	2	1.000	15.530	Francisco Martínez Suárez.....	1	500
15.412	Ventura Novoa Seoane.....	2	1.000	15.531	Telesforo Doiztúa y Suárez.....	40	20.000
15.413	José González Lensa.....	6	3.000	15.532	Teodoro Rodríguez Santiago.....	4	2.000
15.414	Martín Pérez Pérez.....	5	2.500	15.533	Ramón Fernández Cortés.....	112	56.000
15.415	Jesús López Sanjurjo.....	100	50.000	15.534	Eulogio Irigaray y Romero.....	7	3.500
15.416	Plácido Ramos.....	10	5.000	15.535	Juan Martínez Suárez.....	64	32.000
15.417	Bamón Serrapio Otero.....	1	500	15.536	Doña Elisa Agosti y González Alberú.....	25	12.500
15.418	Doña Flora Real y Gea.....	10	5.000	15.537	D. José Díaz Ordóñez.....	40	20.000
15.419	D. Juan Meijide.....	5	2.500	15.538	Doña Virginia A. Agosti y González Alberú.....	30	15.000
15.420	Francisco Hermida.....	11	5.500	15.539	D. Carlos García Mauristo y del Valle.....	5	2.500
15.421	Pedro Parga.....	4	2.000	15.540	Juan Francisco Irigaray y Romero.....	3	1.500
15.422	Celestino Martí.....	1	500	15.541	Luis Longoria y Casares.....	5	2.500
15.423	Luciano María Travadelo.....	4	2.000	15.542	Adolfo González Posada.....	3	1.500
15.424	Fernando Martínez Monge.....	10	5.000	15.543	Santiago Herrero y Hermanos.....	40	20.000
15.425	Juan Vidal.....	12	6.000	15.544	Doña Prudencia González Pumariaga.....	10	5.000
15.426	Joaquín Barrera.....	2	1.000	15.545	Hijos de García San Miguel.....	304	152.000
15.427	Valentín Portabales.....	1	500	15.546	D. Pedro González Quirós.....	25	12.500
15.428	Pedro Fernández Pimentel.....	32	16.000	15.547	Ramón Castañón Vigil.....	40	20.000
15.429	José Solís de la Huerta.....	2	1.000	15.548	Doña Dolores Caicoya y Suárez.....	80	40.000
15.430	Camilo García Vaamonde.....	8	4.000	15.549	Adela Carbajal, viuda de García.....	10	5.000
15.431	José María Torviso y Món.....	2	1.000	15.550	D. Mariano Rodríguez Gallén.....	10	5.000
15.432	Luis de Fontecha.....	2	1.000	15.551	Doña Natalia Zaldúa.....	30	15.000
15.433	Godofredo A. Coscos.....	2	1.000	15.552	D. Baldomero Márquez Mesa.....	7	3.500
15.434	Juan C. Trapote.....	2	1.000	15.553	Félix González Galán.....	200	100.000
15.435	Bernardino de Azpizú.....	3	1.500	15.554	Sabino Blanco Gendín.....	40	20.000
15.436	Constantino Velarde y Plá.....	20	10.000	15.555	Mariano Arguello Pérez.....	12	6.000
15.437	Lorenzo Cabanas.....	30	15.000	15.556	Ramón Ondoria y Suárez.....	5	2.500
15.438	Manuel Maira Fraga.....	6	3.000	15.557	Maximino Solís y González.....	20	10.000
15.439	Juan Prats Más.....	2	1.000	15.558	Manuel de Vereterra, Marqués de Canillejas.....	10	5.000
15.440	Fernando Lamas Varela.....	15	7.500	15.559	Antonio Fernández Valdés.....	150	75.000
15.441	Félix Arriaga Alonso.....	3	1.500	15.560	Manuel Suárez y Gracia.....	30	15.000
15.442	Urbano Salcedo López.....	10	5.000	15.561	Ramón Prieto Pazos.....	200	100.000
15.443	Manuel María Vázquez.....	4	2.000	15.562	Rafael Prieto Pazos.....	5	2.500
15.444	Vicente Serrapio Otero.....	1	500	15.563	José Prieto Pazos.....	5	2.500
15.445	Pedro González Maseda.....	16	8.000	15.564	Manuel Sánchez Cueva.....	5	2.500
15.446	Tomás M. Martínez.....	6	3.000	15.565	Maribona y Hermano.....	10	5.000
15.447	Federico Peche y Ruiz.....	10	5.000	15.566	D. Víctor García de Castro y Arias.....	30	15.000
15.448	Juan María Vila Vázquez.....	2	1.000	15.567	Ramón García de Castro y González.....	50	25.000
15.449	Benigno de la Mota.....	3	1.500	15.568	Antonio García Alonso.....	50	25.000
15.450	Serafín Cervellera.....	3	1.500	15.569	José García de Castro y González.....	50	25.000
15.451	Germán Pérez Peña.....	40	20.000	15.570	Ramón García de Castro y Fernández.....	50	25.000
15.452	Doña Angela Mañobre de Prado.....	7	3.500	15.571	José Flórez Goy.....	10	5.000
15.453	D. Marcelino Martínez.....	2	1.000	15.572	Manuel Eugenio Magadán y Cuervo.....	12	6.000
15.454	Manuel Martínez.....	2	1.000	15.573	Luis Rodríguez Fernández Casal.....	1	500
15.455	Perfecto Alvarez.....	1	500	15.574	Doña Ana Suárez Bárcena.....	1	500
15.456	José M. Montenegro.....	2	1.000	15.575	D. Francisco del Valle y Fernández.....	12	6.000
15.457	Manuel Fernández Villoros.....	4	2.000	15.576	José Martín Cobos.....	50	25.000
15.458	Doña Vicenta Auz Saco.....	1	500	15.577	Eugenio Salgado y López.....	4	2.000
15.459	D. Julián Hervás Buendía.....	8	4.000	15.578	Gregorio Jordán Cogolludo.....	5	2.500
15.460	Manuel Peña López.....	4	2.000	15.579	Máximo Cano Rojo.....	4	2.000
15.461	Bernardino Bocinos.....	3	1.500	15.580	José Torre Sevilla.....	28	14.000
15.462	Eliás Pon Piñeiro.....	11	5.500	15.581	Antonio Vega y Vega.....	12	6.000
15.463	Augusto Pozzi.....	6	3.000	15.582	Antero del Corro.....	2	1.000
15.464	Martín E. Rúa.....	2	1.000	15.583	Doña Elisa Braña Balbín.....	4	2.000
15.465	José Braña Muñinos.....	2	1.000	15.584	D. Juan Alvarez Quiñones.....	10	5.000
15.466	Juan Paradela Sánchez.....	2	1.000	15.585	Francisco Sánchez Menéndez.....	5	2.500
15.467	Eduardo Valdés.....	2	1.000				
15.468	Félix Alvarez Díaz.....	4	2.000				

Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. — Pesetas.	Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. — Pesetas.
15.586	D. Ramón Argüelles Piedra.....	4	2.000	15.627	D. Manuel G. Carvajal.....	100	50.000
15.587	Doña Felisa Granda y García.....	1	500	15.628	Bernardo Rovés.....	60	30.000
15.588	D. José Alonso Muñoz.....	12	6.000	15.629	José Fernández Presno.....	100	50.000
15.589	Cipriano Alvarez Pedrosa.....	2	1.000	15.630	Sociedad Industrial Asturiana de Santa Bárbara.	900	450.000
15.590	Francisco García de la Concha.....	2	1.000	15.631	D. Anselmo G. del Valle.....	200	100.000
15.591	Diego Fernández Barbón.....	5	2.500	15.632	José Partiere.....	200	100.000
15.592	Doña Joaquina Manzanal.....	2	1.000	15.633	Luis Vereterra.....	200	100.000
15.593	Excmo. Sr. Fray Ramón Martínez Vigil, Obispo de Oviedo.....	200	100.000	15.634	Hermógenes González Olivares.....	200	100.000
15.594	D. Antonio Sarri y Oller.....	200	100.000	15.635	Herrero y Compañía.....	400	200.000
15.595	Antonio Sarri y Fernández Valdés.....	50	25.000	15.636	D. Celestino Villar Amandi.....	1	500
15.596	Cipriano Alvarez Pedrosa.....	1	500	15.637	Eugenio Coll y García Pumarino.....	2	1.000
15.597	Francisco Tuero Balbín.....	10	5.000	15.638	Vicente Velarde é Hijos.....	54	27.000
15.598	Justo Martínez Alonso.....	4	2.000	15.639	Ramón Bautista Clavería.....	20	10.000
15.599	Francisco Fernández Fueyo.....	5	2.500	15.640	Telesforo Doirtúa y Suárez.....	40	20.000
15.600	José Zuazua Fuente.....	2	1.000	15.641	Inocencio Fernández y Martínez.....	200	100.000
15.601	Ramón González Posada.....	10	5.000	15.642	Masaveu y Compañía.....	2.400	1.200.000
15.602	Enrique Díaz Rubini.....	15	7.500	15.643	D. Manuel Caicoya Escalera.....	30	15.000
15.603	José María Muñoz.....	5	2.500	15.644	D. Félix Loza.....	5	2.500
15.604	Doña Pilar Cienfuegos de Alvarez.....	1	500	15.645	Policarpo Herrero.....	400	200.000
15.605	D. Celestino Alvarez y Fernández.....	1	500	15.646	José Partiere.....	400	200.000
15.606	Francisco Pérez Rodríguez.....	10	5.000	15.647	Maribona y Hermano.....	8	4.000
15.607	Juan Coruejo Fernández.....	50	25.000	15.648	D. Rafael García Olay.....	10	5.000
15.608	Adolfo Alvarez y Fernández.....	10	5.000	15.649	Masaveu y Compañía.....	600	300.000
15.609	Telesforo Doiztua y Suárez.....	70	35.000	15.650	Manuel González Vigil.....	1	500
15.610	J. de Alvaré y Compañía.....	2.000	1.000.000	15.651	Aristides Pajares y Lobete.....	20	10.000
15.611	D. Manuel Rodríguez Losada.....	15	7.500	15.652	Augusto Esteban.....	22	11.000
15.612	Timoteo Ordóñez del Campo.....	14	7.000	15.653	Luis Alonso y Berruguete.....	20	10.000
15.613	Pérez Ayala Hermanos.....	50	25.000	15.654	Antonio Sal de Rellán.....	2	1.000
15.614	D. Manuel Gutiérrez y Herrero.....	93	46.500	15.655	Angel Rancaño.....	1	500
15.615	Cipriano Rodríguez Montes.....	4	2.000	15.656	Mister Bezer Tallduwelle.....	1	500
15.616	Manuel Caicoya y Escalera.....	20	10.000	15.657	Doña Rubisinda Marqués Menéndez.....	1	500
15.617	José Antonio Caicoya Suárez.....	100	50.000	15.658	Antonia Marqués Menéndez.....	3	1.500
15.618	Aureliano San Román González.....	50	25.000	15.659	D. Anselmo Rodríguez Alvarez.....	15	7.500
15.619	Masaveu y Compañía.....	1.000	500.000	15.660	Manuel García Alvarez.....	16	8.000
15.620	D. Arturo Moreno Somoza.....	1	500	15.661	Bruno Iglesias é Iglesias.....	1	500
15.621	Elías González Posada.....	10	5.000	15.662	José María Folgueras y Miranda.....	14	7.000
15.622	Doña Dolores Pumarino, viuda de Botas.....	5	2.500				
15.623	Junta del Principado de Asturias para la defensa de Cuba.....	400	200.000			843.384	421.692.000
15.624	D. Policarpo Herrero.....	500	250.000				
15.625	Manuel López.....	4	2.000				
15.626	Manuel García de la Noceda.....	200	100.000				

(Se continuará.)

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Junta calificadora para las plazas de Administradores de bienes del Estado.

Resultando vacante la Administración de bienes del Estado de la provincia de Vizcaya por fallecimiento del que la desempeñaba, esta Junta, de conformidad con lo dispuesto en la prevención 4.ª de la Real orden de 14 de Abril de este año, ha acordado se anuncie un nuevo concurso para su provisión, limitando á quince días el plazo para la presentación de instancias en solicitud de dicho cargo, con arreglo á la Real orden de 14 del corriente, á cuyo efecto deberán reunir los solicitantes las condiciones establecidas en el art. 8.º del Real decreto de 14 de Abril último, siendo de 5.000 pesetas la fianza señalada para esta Administración.

Madrid 27 de Noviembre de 1896.—El Secretario, José de Villalobos.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 1.º de Diciembre.

Pago de carpetas de intereses de cinco vencimientos pre-

sentadas en esta Dirección general, números 16.960, 975, 977 al 981.

Idem de id, del empréstito de 175 millones de pesetas, por los conceptos siguientes:

Nueve últimos décimos, carpetas números 14.641 al 14.644.

Resguardos de recibos, carpetas números 11.283 al 11.286. Idem de residuos, carpeta núm. 2.821.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos y por Deuda del Material del Tesoro que no se hayan presentado al cobro.

Días 2 al 5.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.924.

Día 3.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores; y de 20 y 55 millones de los vencimientos de Octubre y Agosto de 1896; facturas presentadas y corrientes.

Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 4.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 5.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100; ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido, á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 27 de Noviembre de 1896.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Banco de España.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos de alhajas, transmisibles, números 18.862 y 18.863, expedidos por este establecimiento en 5 de Junio del corriente año á favor de Doña Eloisa Zarauz y Torrado, viuda de Larrabide, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 16 de Noviembre de 1896.—El Vicesecretario Gabriel Miranda. X—902

BANCO DE ESPAÑA
SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	28 Noviembre 1896.		21 Noviembre 1896.		PASIVO	28 Noviembre 1896.		21 Noviembre 1896.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	213.207.060'49	213.207.060'49	213.207.060'49	213.207.060'49	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000
Plata.....	258.385.920'01	249.208.834'19	249.208.834'19	249.208.834'19	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	52.664.469'03	44.181.493'34	44.181.493'34	44.181.493'34	Ganancias y pérdidas.....	15.596.231'25	15.649.503'26	15.649.503'26	15.649.503'26
Efectos á cobrar en el extranjero.....	8.293.905'07	7.045.685'23	7.045.685'23	7.045.685'23	Realizadas.....	2.786.122'79	2.635.351'99	2.635.351'99	2.635.351'99
Descuentos.....	383.371.177'95	350.744.410'58	350.744.410'58	350.744.410'58	No realizadas.....	1.029.308'275	1.076.219'900	1.076.219'900	1.076.219'900
Préstamos.....	273.666.809'31	232.560.039'13	232.560.039'13	232.560.039'13	Billetes en circulación.....	361.420.139'03	476.989.610'42	476.989.610'42	476.989.610'42
Efectos á cobrar en el día.....	2.037.572'93	1.868.712'59	1.868.712'59	1.868.712'59	Cuentas corrientes.....	22.113.279'03	26.993.911'85	26.993.911'85	26.993.911'85
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	12.270.000	12.270.000	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	29.698.928'22	30.875.727'62	30.875.727'62	30.875.727'62
Otros valores de cartera.....	6.186.809'20	6.737.114'78	6.737.114'78	6.737.114'78	Reservas de contribuciones.....	24.797.401'65	19.701.642'90	19.701.642'90	19.701.642'90
Deuda amortizable al 4 por 100.....	395.485.992'50	395.485.992'50	395.485.992'50	395.485.992'50	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	25.817.831'06	25.352.050'96	25.352.050'96	25.352.050'96
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	4.013.170'48	4.013.170'48	4.013.170'48	4.013.170'48	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	74.086.256'71	106.264.266'67	106.264.266'67	106.264.266'67
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	241.626.000	214.319.000	214.319.000	214.319.000	Negociación de Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.....	336.561.215'79	54.986.808	54.986.808	54.986.808
Préstamos por cuenta de la Hacienda pública.....	6.131.472'73	6.039.397'24	6.039.397'24	6.039.397'24					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	11.875.836'55	11.642.091'03	11.642.091'03	11.642.091'03					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	2.044.372'18	89.829'05	89.829'05	89.829'05					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000					
Bienes inmuebles.....	17.429.247'48	17.428.392'48	17.428.392'48	17.428.392'48					
Diversas cuentas.....	48.525.864'62	83.827.550'56	83.827.550'56	83.827.550'56					
	2.087.185.680'53	2.006.668.773'67	2.006.668.773'67	2.006.668.773'67		2.087.185.680'53	2.000.668.773'67	2.000.668.773'67	2.000.668.773'67

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Barzanallana.

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiendo omitido en el Escalafón de empleados pasivos los Jefes de Administración, se insertan seguidamente, como complemento de dicho Escalafón, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 del actual.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE		HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.				Mes.
Jefes de Administración de primera clase CON 10.000 PESETAS ANUALES PASIVOS														
1	Sr. D. Dionisio Alonso Colmenares.....	Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.....	Navarra.....	73	8	23	31	6	11	1.º	Junio.....	1874	»	»
Jefes de Administración de segunda clase CON 8.750 PESETAS ANUALES PASIVOS														
1	Sr. D. Bartolomé Gómez Bello.....	Delegado de Hacienda en Córcega.....	Cádiz.....	57	8	19	21	8	5	5	Octubre.....	1880	»	13 Junio 1890.—Gobernador de Lugo.
2	José María de Undabeytia.....	Segundo Jefe de la Dirección general de Propiedades.....	Canarias.....	68	7	4	23	6	10	1.º	Diciembre.....	1868	»	»
3	Enrique Vigieltti y Dotla.....	Superintendente de la Casa Nacional de la Moneda.....	Madrid.....	52	8	5	16	11	11	25	Mayo.....	1872	»	»
4	Juan Valero de Iornos.....	Coasador segundo de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda.....	Madrid.....	52	10	17	7	»	1	1.º	Agosto.....	1876	»	»
5	Gemino Martínez Hubert.....	Delegado de Hacienda en Granada.....	Valadolid.....	49	9	26	17	9	24	5	Enero.....	1882	»	»
6	Agustín Martínez Cervero.....	Subdirector primero de Rentas Estancadas.....	Madrid.....	49	»	9	22	3	15	27	Enero.....	1882	»	»
Jefes de Administración de tercera clase CON 7.500 PESETAS ANUALES PASIVOS														
1	Sr. D. Manuel Magaz y Jaime.....	Delegado de Hacienda de Teruel.....	Zaragoza.....	70	1	2	31	7	17	20	Julio.....	1892	»	»
2	Profasio González Solís y Cabal.....	Delegado de Hacienda de Gerona.....	Oviedo.....	64	3	7	18	3	13	1.º	Octubre.....	1872	»	»
3	Leopoldo Bremon y Cabello.....	Jefe económico de la provincia de Barcelona.....	Málaga.....	58	10	25	8	10	10	15	Febrero.....	1877	»	»
4	Francisco Echague y Nogueira.....	Administrador Jefe de la Fábrica Nacional del Ymbre.....	Guipuzcoa.....	53	3	»	19	3	»	»	Septiembre.....	1878	»	»
5	Manuel Valcárcel y Romeru.....	Delegado de Hacienda en Almería.....	Madrid.....	52	11	18	20	1	28	31	Marzo.....	1887	»	»
6	Lorenzo Sánchez y Rodríguez.....	Delegado de Hacienda en Zamora.....	Salamanca.....	72	6	6	21	1	17	8	Junio.....	1889	»	»
7	Amador Montalbán y del Mazo.....	Interventor de la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Santander.....	57	8	»	22	9	12	31	Diciembre.....	1892	»	»
Jefes de Administración de cuarta clase CON 6.500 PESETAS ANUALES PASIVOS														
1	Sr. D. Francisco López Domínguez.....	Interventor de Hacienda de Sevilla.....	Málaga.....	60	8	11	27	7	2	11	Febrero.....	1884	»	13 Noviembre 1883.—Gobernador de Córdoba.
2	Antonio González Wdel.....	Jefe de la Administración económica de Zaragoza.....	Sevilla.....	»	»	»	21	10	2	20	Enero.....	1881	»	15 Enero 1893.—Destino dependiente de Ultramar.
3	Pedro F. Gamboa y Barrera.....	Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.....	Navarra.....	54	5	20	16	5	25	29	Mayo.....	1889	»	»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Debiendo proveerse, mediante examen, doce plazas de Practicantes supernumerarios de Medicina y tres de número y dos supernumerarios de Farmacia del Cuerpo de la Beneficencia general, además de las que vagen hasta el día de la terminación de los ejercicios, se convoca por medio de la presente á los alumnos de estas Facultades que deseen aspirar á dichas plazas, para que presenten sus instancias en esta Dirección dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, acompañadas de los documentos que acrediten su condición de alumnos de la respectiva Facultad, conforme al reglamento de 19 del mes actual publicado en la GACETA del día 20.

Madrid 28 de Noviembre de 1896. — El Director general, Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Esta Dirección general hace público, á los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, que el Tribunal de oposiciones á la Ayudantía numeraria de la clase de Dibujo lineal y de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Granada, ha quedado definitivamente nombrado en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. D. Baldomero G. Valledor, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Miguel Pineda, D. José María de la Iglesia, D. Emilio Orduña, D. Eugenio Vivó y Tarín, D. Dionisio Lassuén y D. Enrique Repullés.

Suplentes: D. Felipe Mario López, D. Ramiro Amador de los Ríos, D. Pelayo Quintero y D. Enrique Hidalgo.

Los opositores á la mencionada Ayudantía son: D. Francisco Hernández Rodríguez, D. Emilio Zavala Gómez, Don Diego Marín López, D. Manuel C. Núñez Limiñana, D. Enrique Bellido Miquel, D. Benito López Clut, D. Casimiro González Magdaleno, D. José Ruiz de Almodóvar, D. Enrique Muñoz Vega, D. Manuel Pareja Rodríguez, D. Juan de Dios Ocón Martínez, D. Enrique Viñas Lalaguna, D. Lucas Perel Morales, D. Francisco de A. Escudé, D. Plácido Francés Mexía y D. Anastasio Páramo y Barranco, todos los cuales han presentado, en tiempo hábil, los documentos que acreditan en aptitud legal.

Madrid 24 de Noviembre de 1896.—El Director general, R. Conde.

Esta Dirección general hace publico, á los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, que el Tribunal de oposiciones á la Ayudantía numeraria de la clase de Escultura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona, ha quedado definitivamente nombrado en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. D. Emilio Nieto, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Juan Samsó, D. Elías Martín, D. Rodrigo Alvarez Blanco, D. Jerónimo Suñol, D. Aniceto Marinas y Don Mariano Benlliure.

Suplentes: D. Francisco Repeto, D. Dionisio Lassuén, Don Carlos López Vanderlaken y D. Dionisio Pastor Valsero.

Los opositores á la mencionada Ayudantía son: D. Manuel Tuxá Leal, D. Enrique Clarassó Dandí, D. Antonio Casanañas y González, D. Antonio Parera y D. Pedro Carbonell Huguet, todos los cuales han presentado en tiempo hábil los documentos que acreditan su aptitud legal.

Madrid 24 de Noviembre de 1896.—El Director general, R. Conde.

Esta Dirección general hace público, á los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Dibujo lineal y de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz, ha quedado definitivamente nombrado en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. S. D. Ricardo Becerro de Bengoa, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Ricardo Velázquez, D. Ramiro Amador de los Ríos, D. Pedro Escat y Nicolau, D. Antonio Ruiz de Salces, D. Cayetano Valcorba y D. Eusebio Rodríguez.

Suplentes: D. José Martínez de Tudela, D. Juan Peirot, D. Julio Conillaut y D. Enrique María Repullés.

Los opositores á la mencionada cátedra son: D. Pelayo Quintero Atauri, D. Luis Estrugo, D. Angel Hernández Mohedano, D. Antonio Alberto Mundarte, D. Antonio Casanañas González, D. Eulalio Fernández Hidalgo, D. José Rodríguez Salgado, D. Francisco de A. Escudé, D. Antonio Vila y Burrapret, D. Ramiro Lera Agosto, D. Jenaro Leal Carde, D. Alberto Albiñana Chicote, D. Félix Iturralde López y Don Diego Marín López, los cuales han presentado en tiempo hábil los documentos que acreditan su aptitud legal.

Madrid 24 de Noviembre de 1896.—El Director general, R. Conde.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Gijón.—Blibitad Maderas.
- Lyón.—Inocente Fagonate, Madrid.
- Mora.—Cano, sin señas.
- Amorecha.—Due Monteleón, Madrid.
- Teruel.—Villazón, sin señas.
- Barcelona.—Angela Liébana, travesía Conservatorio, 12.
- Mahón.—Cosme Parpal, Mayor, 52.
- Santiago.—Luis Blanco, Preciados, 38, principal.
- Huércar.—Pascual Arias, Atocha, 47, tercero.
- Coruña.—Fernando Salario, plaza Santa Ana, 7.

NORTE

Barcelona.—Félix Macías, San Vicente, 36, segundo.

NOROESTE

Cádiz.—José Ruiz, Cabo segunda compañía, cuartel Montaña.

ESTE

Barcelona.—Manuel Guizart, Serrano, 8.
Bilbao.—José Ortini, Villanueva, 2, segundo.

Madrid 28 de Noviembre de 1896.—El Jefe del Cierre, José G. Manescau.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, el expediente instruido para llevar á efecto la transferencia de un crédito de 70,000 pesetas de la partida consignada en el art. 2.º, cap. 2.º del presupuesto vigente, para aumento de dotación del art. 6.º, cap. 1.º, «Gastos de elecciones y empadronamiento general».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 28 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Se ha extraviado la libreta núm. 44.058 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Juana Izquierdo de la Hera.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Embajadores, núm. 13. X—900

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MALAGA

D. José María Castelló y Carrasco, Presidente de esta Audiencia provincial y Juez especial del sumario que se expresará.

Por la presente se cita y llama á D. Ricardo Díaz, Gobernador interino que fué de Tarragona por los meses de Agosto y Septiembre de 1887, residente en la villa y Corte de Madrid, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado especial, sito en la Alameda de Colón, de esta ciudad, á prestar declaración en causa que se instruye sobre detención arbitraria de D. Antonio Ruiz Higuero; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Málaga á 24 de Noviembre de 1896.—José María Castelló.—Por mandado de S. S., E. Ruiz.

J—7994

Juzgados militares.

MADRID

D. Leopoldo Olay Argüelles, Capitán Ayudante del batallón de Telégrafos, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Jual Truis y Casas, por la falta grave de primera deserción.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del vigente Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Juan Truis y Casas, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Villafranca del Panadés, Ayuntamiento del mismo, parroquia de Santa Trinidad, y Juzgado de primera instancia é instrucción de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, de veintinueve años de edad, soldado de la compañía eléctrica expedicionaria del Ejército de Cuba, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de la Montaña, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente de referencias; apercibido en otro caso de pararle los perjuicios consiguientes, teniéndole por rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares que, caso de ser habido dicho soldado desertor, cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, estado soltero, de oficio escribiente, y estatura un metro 720 milímetros, sea conducido al mencionado cuartel que ocupa el batallón de Telégrafos.

Dada en Madrid á 23 de Octubre de 1896.—El Capitán Ayudante, Juez instructor, Leopoldo Olay Argüelles.

3413—M

D. Leopoldo Olay Argüelles, Capitán Ayudante del batallón de Telégrafos, y Juez instructor para la práctica del expediente que se sigue contra el soldado Ignacio Campelo Cabezas, por la falta grave de primera deserción;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por la presente requisitoria y único edicto cita, llama y emplaza al soldado de la cuarta compañía de Telegrafía óptica, destinada al Ejército de Cuba por Real orden de 9 de Marzo último (D. O., núm. 55), Ignacio Campelo Cabezas, hijo de Benito y de María, natural de Ferrol, partido judicial y provincia de la Coruña, de veintinueve años de edad, de oficio cantero, cuyas señas personales son éstas: pelo oscuro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poca, boca regular, no sabe leer y escribir, y estatura un metro 656 milímetros, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de la Montaña, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente de referencias; apercibido, en otro caso, de pararle los perjuicios consiguientes, teniéndole por rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del desertor, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y á su disposición, al mencionado cuartel que ocupa el batallón de Telégrafos.

Dada en Madrid á 24 de Octubre de 1896.—El Capitán Ayudante Juez instructor, Leopoldo Olay Argüelles.

3414—M

D. Leopoldo Olay Argüelles, Capitán Ayudante del batallón de Telégrafos, y Juez instructor para la práctica del expediente que por la falta grave de primera deserción se le sigue al soldado de la compañía eléctrica expedicionaria del Ejército de Cuba Juan Verges Font.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del vigente Código de Justicia militar, por la presente requisitoria y único edicto cita, llama y emplaza á dicho soldado desertor Juan Verges y Font, hijo de Melitón y de María, natural de Reus, Ayuntamiento y partido judicial del mismo, provincia de Tarragona, y cuyas señas son éstas: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, boca regular, de oficio del comercio, de veinte años de edad, estado soltero y estatura un metro 747 milímetros, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Militar con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente de referencia; apercibiéndole en otro caso de que le pararán los perjuicios consiguientes, teniéndole por rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorta, tanto á las Autoridades civiles como militares y policía judicial, que procedan á la busca y captura del mencionado soldado desertor, y caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso á disposición de este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña, local que ocupa el batallón de Telégrafos.

Dada en Madrid á 28 de Octubre de 1896.—El Capitán Ayudante Juez instructor, Leopoldo Olay Argüelles.

3415—M

D. Ramón del Puerto y Altuna, Teniente Coronel de Infantería y Juez de instrucción de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ildefonso Rusigo Martín, desertor del Depósito de Ultramar de esta Corte, hijo de Bernabé y de Ana, natural de Bailén (Jaén), de veintinueve años de edad, soltero y minero, para que en el término de diez días, contados desde el de la publicación de este llamamiento se presente en este Juzgado á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades que por los medios de que dispongan, procuren la captura del citado individuo, poniéndolo en su caso á mi disposición en las Prisiones militares de San Francisco de esta Corte, siendo al efecto su filiación la siguiente: estatura un metro 682 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno, y sin otras señas particulares.

Madrid 31 de Octubre de 1896.—Ramón del Puerto y Altuna.—El Secretario, Pedro Rey Sánchez.

3416—M

MANRESA

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción simple instruyo contra el recluta de dicha zona, excedente de cupo del reemplazo de 1893 Tomás Barnola Viñas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Tomás Barnola Viñas, recluta excedente de cupo de 1893, natural de Bolvir, provincia de Gerona, hijo de Pedro y de Francisca, de estado soltero, de veintifré años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manresa á 19 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez.

3417—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción simple instruyo contra el recluta de dicha zona excedente de cupo del reemplazo de 1893 Andrés Bacardit Casals.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Bacardit Casals, recluta excedente de cupo de 1893, natural de Prats del Rey, provincia de Barcelona, hijo de Esteban y de Francisca, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, color sano, frente despejada, boca regular, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 655 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 19 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez.

3418—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción simple instruyo contra el recluta de dicha zona excedente de cupo del reemplazo de 1893 Sebastián Bertrán Casamitjana.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Sebastián Bertrán Casamitjana, recluta excedente de cupo de 1893, natural de Bolvir, provincia de Gerona, hijo de Juan y de Dolores, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio pizarro, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, color sano, frente regular, boca ídem, nariz larga, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 760 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 19 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez.

3419—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción simple instruyo contra el recluta de dicha zona excedente de cupo del reemplazo de 1893 Juan Anoll Guiral.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Anoll Guiral, recluta excedente de cupo de 1893, natural de Urgel, provincia de Gerona, hijo de Antonio y de Teresa, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio tabernero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manresa á 19 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez.

3420—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción simple instruyo contra el recluta de dicha zona excedente de cupo del reemplazo de 1893 Martín Sans Maya.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Martín Sans Maya, recluta excedente de cupo de 1893, natural de Isobol, provincia de Gerona, hijo de Pedro y de María, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 19 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez.

3421—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción simple instruyo contra el recluta de dicha zona excedente de cupo del reemplazo de 1893 Salvador Suñer Soler.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Suñer Soler, recluta excedente de cupo de 1893, natural de Ger, provincia de Gerona, hijo de Buenaventura y de María, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio dependiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas ídem, ojos castaños claros, color sano, frente despejada, boca regular, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 19 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez.

3422—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción simple

instruyo contra el recluta de dicha zona, excedente de cupo del reemplazo de 1893, Esteban Mir Muximach.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Esteban Mir Muximach, recluta excedente de cupo de 1893, natural de Gureh, provincia de Barcelona, hijo de Francisco y de Josefa, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 575 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 19 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez. 3423—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción simple instruyo contra el recluta de dicha zona, excedente de cupo del reemplazo de 1893, Pío Vilá Serra.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pío Vilá Serra, recluta excedente de cupo de 1893, natural de Vich, provincia de Barcelona, hijo de José y de Francisca, estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio guantero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba poca, señas particulares una cicatriz en el carrillo izquierdo, de un metro 601 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 19 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez. 3424—M

D. Andrés García Martín, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Ramón Calonja Pañella.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1894, excedente de cupo, Ramón Calonja Pañella, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Castellvell y Vilar (Manresa), provincia de Barcelona, avecedado en dicho pueblo, nació en 11 de Mayo de 1875, de oficio cerrajero, edad veintidós años, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente alta, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el período de tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en este Juzgado, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo prefijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y caso de ser habido lo remitan preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 19 de Octubre de 1896.—Andrés García. 3425—M

D. Andrés García Martín, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye á Ramón Sanmartí Barniols.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1894 Ramón Sanmartí Barniols, hijo de Ramón y de Paula, natural de Avia, partido de Berga, avecedado en Puigreig, Berga, provincia de Barcelona; nació en 16 de Junio de 1875, de oficio labrador, edad veintidós años, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, estatura un metro 670 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el período de tiempo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en este Juzgado, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo prefijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y caso de ser habido lo remitan preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 21 de Octubre de 1896.—Andrés García. 3426—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor

del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo contra el recluta de dicha zona, excedente de cupo de 1894, Federico Bonet Colomer.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Federico Bonet Colomer, recluta excedente de cupo de 1894, natural de Bolvir, provincia de Gerona, hijo de José y de Ana, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos gordos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 21 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez. 3427—M

D. Pedro Pascual y Pascual, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor en el expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1893 Ramón Casanova Tunet por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Ramón Casanova Tunet, hijo de Andrés y de Francisca, natural de Oristá, partido judicial de Vich, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, labrador, de un metro 557 milímetros de estatura, y sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca á mi disposición en la casa cuartel que ocupa esta zona de reclutamiento en esta ciudad de Manresa, plaza del Hospital, núm. 6, para responder á los cargos en el expediente que se le forma por la falta grave de primera deserción; y de no presentarse en el término señalado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Casanova Tunet, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza á mi disposición.

Dada en Manresa á 22 de Octubre de 1896.—Pedro Pascual. 3428—M

D. Pedro Pascual y Pascual, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor en el expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1893 Carlos Casal Subirana por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Carlos Casal Subirana, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Castellvell y Vilar, partido judicial de Manresa, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, jornalero, de un metro 579 milímetros de estatura, sus señas éstas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente alta, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca á mi disposición en la casa cuartel que ocupa esta zona de reclutamiento en esta ciudad de Manresa, plaza del Hospital, número 6, para responder á los cargos en el expediente que se le forma por la falta grave de primera deserción; y de no presentarse en el término señalado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido Carlos Casal Subirana, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza, á mi disposición.

Dada en Manresa á 22 de Octubre de 1896.—Pedro Pascual y Pascual. 3429—M

D. Bernabé Aguirre Villanueva, Capitán del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, contra el soldado del expresado regimiento Juan Oliveros Torres por el delito de primera deserción.

No habiéndose presentado en esta plaza el referido soldado Juan Oliveros Torres, natural de Valls (Barcelona), hijo de Francisco y de Teresa, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio cajista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Manresa, cuartel del Carmen, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Manresa, cuartel del Carmen, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Dada en Manresa á 24 de Octubre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Bernabé Aguirre.—Por mandado de dicho señor, el sargento Secretario, Teodoro Subirón. 3430—M

ORENSE

D. Rafael Gómez Pineda, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta del reemplazo de 1894 Benito Losada Durán por no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Benito Losada Durán, natural de Maceira, Ayuntamiento de Co-

velo, Juzgado de primera instancia de la Cañiza, provincia de Pontevedra, hijo de Cándido y de María, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes (no figuran en su filiación), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, comparezca en esta zona á mi disposición para responder á los cargos que contra él resulten en el expediente que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento para su destino á Cuerpo activo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido individuo, el cual habido lo conducirán al cuartel de San Francisco de esta ciudad, con las seguridades debidas y á mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 21 de Octubre de 1896.—Rafael Gómez. 3431—M

D. Francisco Llovet Gonzalvo, Capitán de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra el recluta Manuel Fernández Alvarez por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Fernández Alvarez, natural de Vilela, Ayuntamiento de Cortegada, Juzgado de Celanova y provincia de Orense, hijo de Benito y Josefa, de oficio serrador, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar para responder en el expediente que se le instruye por no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen diligencias para la busca y captura del referido recluta Manuel Fernández Alvarez, el cual, de ser habido, lo presentarán en este Juzgado para los efectos de justicia, plaza del Hierro, núm. 1.

Dada en Orense á 21 de Octubre de 1896.—Francisco Llovet. 3432—M

D. Mariano Cuevas Vallespín, Capitán de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo se instruye al recluta del reemplazo de 1894 del Ayuntamiento de Villar de Barrio, Constantino Fernández López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Constantino Fernández López, natural de Gomeruta, parroquia de Santa María de Bóveda, en dicho Ayuntamiento, hijo de Gabriel y de Manuela, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, de un metro 590 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, su aire natural, producción fácil, señas particulares algo hoyoso de viruelas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, comparezca en esta zona para responder en el expediente que se le sigue por no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Orense á 23 de Octubre de 1896.—Mariano Cuevas. 3433—M

D. Gabriel Ontumuro y Ríos, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1893 Manuel Blanco Salgado por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Blanco Salgado, natural de Vilar, en el Ayuntamiento de Villamarín, de la provincia de Orense, hijo de Melchor y de Ramona, de veintidós años de edad, sin que puedan hacerse constar sus señas personales: para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Orense á 23 de Octubre de 1896.—Gabriel Ontumuro. 3434—M

D. Rafael Gómez Rueda, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo contra el recluta Manuel Formoso Fernández por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo de la Península.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Formoso Fernández, natural de Santa Marta, Ayuntamiento de Pereiro, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de ídem, hijo de José Formoso y de Rosa Fernández, de estado soltero, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, comparezca en esta zona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento para su destino á Cuerpo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido re-

cluta, el cual habido, lo conducirán con las seguridades debidas al cuartel de San Francisco de la ciudad de Orense y á mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 24 de Octubre de 1896.—Rafael Gómez. 3435—M

D. Rafael Gómez Rueda, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo contra el recluta Juan Rivera Garrido por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo de la Península.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Rivera Garrido, natural de Barciademera, Ayuntamiento de Covelo, Juzgado de primera instancia de Cañiza, provincia de Pontevedra, hijo de José Rivera y de María Garrido, de estado soltero, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes (no figuran en la filiación), para que en el preciso término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en esta zona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento para su destino á Cuerpo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, el cual habido, lo conducirán con las seguridades debidas al cuartel de San Francisco de la ciudad de Orense, y á mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 24 de Octubre de 1896.—Rafael Gómez. 3436—M

D. José Araujo Justo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo al recluta José González Alvarez por falta de presentación para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José González Alvarez, natural de las Quintas, Ayuntamiento de Maside, provincia de Orense, hijo de Angel y de Carmen, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, señas particulares ninguna, no sabe leer y escribir, de un metro 545 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona, á mi disposición, para responder en el expediente que se le sigue por no haberse presentado á la concentración de 1.º de Septiembre último para su destino á Cuerpo activo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta José González Alvarez, y en el caso de ser habido lo remitan, con la seguridad conveniente, al cuartel de San Francisco de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Orense á 24 de Octubre de 1896.—José Araujo. 3437—M

D. José Araujo Justo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo al recluta Antonio Alvarez Alvarez por falta de presentación para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Antonio Alvarez Alvarez, natural de Prado, Ayuntamiento de Cartelle, provincia de Orense, hijo de Benito y de Vicenta, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, su aire bueno, producción buena, de un metro 515 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona, á mi disposición, para responder en el expediente que se le sigue por no haberse presentado á la concentración de 1.º de Septiembre último para su destino á Cuerpo activo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Alvarez Alvarez, y en el caso de ser habido, lo remitan, con la seguridad conveniente, al cuartel de San Francisco de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Orense á 24 de Octubre de 1896.—José Araujo. 3438—M

D. Justo Vázquez González, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor de varios expedientes.

Habiendo faltado á concentración para destino á Cuerpo activo, é incurrido en la falta grave de primera descripción simple, el recluta del reemplazo de 1894 Salvador Veloso Fernández, hijo de Manuel y Manuela, natural de Filgueira, Ayuntamiento de Crecente, provincia de Pontevedra, el cual anda implorando la caridad pública dentro de un carro tirado por un caballo, y se halla sujeto á este expediente;

Haciendo uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al citado recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, plaza de Tomás María Mosquera, número 1, principal, á dar sus descargos, y de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

Orense 26 de Octubre de 1896.—Justo Vázquez. 3439—M

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alonso Torres Vázquez, natural y vecino de Guaro, partido de Coín, casado, del campo, de cuarenta y un años, y á José Pérez Martín y José Carrasco Carabaca, naturales de Estepona, vecinos de La Línea de la Concepción, partido de San Roque, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE

MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para ser notificados del fallo recaído en causa que se les siguió sobre contrabando; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca de los referidos y su remisión á este Juzgado.

Dada en Albuñol á 4 de Noviembre de 1896.—Pablo Simón Herrada.—Por su mandado, Francisco Fernández. J—7581

ALMAZÁN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido, en la causa sobre haber apedreado el tren núm. 41 entre el kilómetro 177 al 178, próximo al túnel de Somaén, hiriendo con una piedra al viajero Manuel Fernández Antonio, que ha tenido su residencia en Madrid, calle de San Joaquín, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á dicho Manuel para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle cierta declaración y ofrecerle dicha causa civil y criminalmente; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 á 50 pesetas si no concurriere, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones.

Y para que la citación acordada tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Almazán á 7 de Noviembre de 1896.—V.º B.º—El Juez, Matías Molina.—El Escribano, Martín Santa María. J—7582

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Francisco González García, vecino de Cortegana, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de un jumento á Leocadio Campos, vecino de Corteconcepción; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena á 7 de Noviembre de 1896.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—7583

BECERREÁ

D. José Soto Torre, Escribano de actuaciones del Juzgado instructor de Becerreá.

Por la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, se cita á Ramona Fernández de la Cha, á fin de que bajo la multa de 5 á 50 pesetas comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en sumario que se instruye sobre tentativa de robo á Antonio Fernández, alias Trebin, de Villapún, cuya comparecencia debe verificar dentro del término de veinte días, que empezará á correr desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales; pues así lo acordó el Sr. D. Estanislao Sala del Castillo, Juez instructor de este partido, en providencia de ayer, dictada en dicho sumario.

Becerreá 5 de Noviembre de 1896.—José Soto. J—7584

BILBAO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con fecha de ayer en causa que se instruye en este Juzgado sobre muerte de Josefa Antonia Iruretagoyena y Muguruza, se cita á su esposo Eugenio de Alustiza y Mendía, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ofrecerle las acciones del procedimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para que conste expido la presente, que firmo en Bilbao á 11 de Noviembre de 1896.—El Escribano, Adolfo de Arriaga. J—7647

CARTAGENA

D. Manuel Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Saturnino Robles López, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Caravaca, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, durante las horas de audiencia, á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre hurto de un reloj y una cadena de oro á D. Arturo Roig Martínez, de estos vecinos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á 9 de Noviembre de 1896.—Mariano Luján.—Por su mandado, Manuel Belda. J—7622

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Manuel González Mejías, natural y vecino de esta población, cuyas señas se expresarán á continuación, al que se le sigue causa por estafa, para que comparezca dentro del término de diez días, con el objeto de citarlo y emplazarlo en este sumario ante la Audiencia provincial de esta ciudad; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital del expresado Manuel González Mejías.

Córdoba 7 de Noviembre de 1896.—Antonio Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de Manuel González Mejías.

Estatura regular, pelo castaño, moreno, ojos negros, nariz y boca regulares, sin ninguna seña particular; viste al estilo de los de este país. J—7588

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Hago público que en virtud de juicio ejecutivo propuesto

por el Procurador D. Román Folla, como de Doña María Rafaela González Cienfuegos, hoy su heredero D. Javier López García Bandujo, contra la herencia de D. José Ibáñez y Doña Ana Varela, sobre pago de la cantidad de cuarenta y cuatro mil sesenta pesetas noventa y cuatro céntimos de principal, que en la actualidad asciende, con las costas causadas, á la de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas diez y nueve céntimos, se han embargo las fincas siguientes:

Sitas en el distrito de Jove, partido judicial de Vivero.

	Pesetas.
1.ª La fraga llamada de Labradela, que comprende los terrenos denominados Joreón, Quintas, Cesurez, Calva, Penjo, Molino Viejo, Lestrol, Cachopa, Cabana, Cortiña y otros, cuya cabida total es de dos mil ciento noventa y tres ferrados; que fué tasada en la cantidad de.....	28.148
2.ª Otra fraga denominada de Iba, cabida mil trescientos ochenta y ocho ferrados y veintisiete cuartillos; tasada en.....	18.740'25
3.ª Otra fraga nombrada de la Calva, unida á la de Labradela por el viento Sur, extensión cuatrocientos catorce ferrados; tasada en.....	10.044
4.ª Fraga denominada Lama y Barral, en la situación de San Isidro del Monte, cabida ciento treinta y ocho ferrados; tasada en.....	3.180
5.ª Coto denominado Fábrica de Sargadeles, situada en la parroquia de San Román de Villastrofe y Santa María de Cervo, su extensión superficial consta de mil quinientos ochenta y ocho ferrados y catorce cuartillos, del modo siguiente: á pradera, ciento veintinueve ferrados y veintitrés cuartillos; ciento sesenta y nueve ferrados y treinta cuartillos á labradío; veintiséis ferrados y veintidós cuartillos á soto y bosque; mil ciento cincuenta y cinco ferrados y diez cuartillos á monte, y ciento ochenta y un cuartillo á edificios; en parte de los cuales estuvieron instaladas las fábricas de fundición y loza, caseríos, ensanches, servidumbres y caminos propios. Constituye su perímetro una figura irregular enclavada en uno de los extremos de las referidas parroquias, y resulta que en el referido coto se hallan las fincas rústicas que á continuación se expresan:	
6.ª Pinar del Campanario, inmediato á la Chousa de Folgueira, cabida cincuenta y siete ferrados á monte, un ferrado á prado y dos ferrados á labradío; tasada en conjunto en.....	1.540
7.ª Otra finca en el sitio llamado Chousa de Nardión, extensión cuarenta y siete ferrados; tasada en.....	3.525
8.ª Finca en la situación que llaman Pinar de Enmedio, inmediato á la casa principal, superficie cincuenta y seis ferrados; tasada en.....	1.400
9.ª Otra finca donde llaman Pena y Castillo, cabida doscientos ocho ferrados de monte; tasada en.....	3.120
10.ª Otra finca hacia el Oeste hasta la cancela de la Pena, cabida ochenta y nueve ferrados; tasada en.....	1.780
11.ª Otra finca en la situación de debajo de la carretera, extensión sesenta y nueve ferrados de monte y cuatro de prado; tasada en.....	2.180
12.ª Otra finca á prado, llamado de la Loza, que en el día se halla á labradío regadío, incluso un cierre que al Este se halla unido y cerrado sobre sí, cabida veintitrés ferrados y veintiocho cuartillos; tasada en.....	4.775
13.ª Otra finca destinada á prado regadío y bosque, con tres eucaliptos y varios castaños al Sur y Este, extensión diez ferrados y veinticuatro cuartillos de monte, un ferrado y dos cuartillos de prado, y dos ferrados y seis cuartillos de bosque; tasada en.....	653'73
14.ª Otra finca al sitio que llaman Pinar da Pena al Sur de la fuente de la Teja, con monte poblado de pequeños pinos, cerca del río y fuente de la Teja, cabida noventa y tres ferrados y diez y seis cuartillos; tasada en.....	3.553
15.ª Otra finca ó monte nombrado de Petardo, cabida veinte ferrados; tasado en.....	500
16.ª Otra finca á prado y labradío regadío llamado Prado de sus Cuarteles, cabida diez y ocho ferrados y cuatro cuartillos; tasada en.....	3.625
17.ª Prado regadío en la situación de Pedrouzo, denominado de Castiñeiro de Saco, cabida dos ferrados y tres cuartillos; tasada en trescientas treinta y cinco.....	3'35
18.ª Otra finca en la situación de Pillado y Nardión, destinado á labradío, monte, soto y prado, cabida trece ferrados á labradío, cuarenta y ocho ferrados y un cuartillo á monte, trece ferrados á soto, diez ferrados y diez y seis cuartillos á prado y dos ferrados á pinar; tasada en.....	3.750'62
19.ª En la situación de Cabrijide y Gaziñorens, la finca llamada Pedrouzo, cabida doscientos diez y siete ferrados á monte y treinta ferrados á labradío; tasada en.....	5.505
20.ª Un monte dividido por el camino en el sitio que llaman Cerrado-zello, cabida once ferrados y un cuartillo; tasado en.....	110'31
21.ª Otra finca destinada á monte, prado y labradío, al sitio que llaman de Pedrouzo, extensión ciento cincuenta ferrados á monte, treinta y tres ferrados á prado regadío y cinco ferrados á labradío; tasada en.....	7.700
22.ª Otra finca en la situación de Chouzon y prado de Pedrouzo, destinada á labradío, bosque, monte y prados, extensión cuarenta y ocho ferrados y ocho cuartillos á labradío, seis ferrados veintitrés cuartillos á bosque, dos ferrados á monte, treinta y dos ferrados á prado y diez ferrados más á monte; tasada en.....	4.300
23.ª Otra finca de monte y labradío en la situación de la Escarabelada, cabida cien ferrados á monte y nueve ferrados á labradío; tasada en.....	2.765
24.ª Otra finca en el sitio inmediato á la fábrica de loza, destinado á monte, labradío y prado, extensión dos ferrados veintidós cuartillos á huerta, dos ferrados á prado, dos ferrados á labradío y once ferrados á monte; tasada en.....	1.250'29
25.ª Entre la casa principal y la Escarabelada hasta el puente de la Teja, otra finca destinada á prado, labradío y monte, que para arriba pasa á	

	Pesetas.
la Rúa, cabida seis ferrados á prado, ocho ferrados á labrado, once ferrados á monte y dos ferrados veinticinco cuartillos á bosque; tasada en.	3.071'70
26. Otra finca en el sitio que llaman Burgo de las Casetas, cabida tres ferrados á huerta y dos ferrados también á huerta á inculto; tasada en.	520
27. Otra finca en la situación de entre los edificios de la fábrica de fundición, cabida dos ferrados veinticinco cuartillos; tasada en.	250
<i>Fábricas y fincas urbanas.</i>	
28. Situada dentro del coto redondo de Sargadelos, que queda descrito, existe la casa principal, distribuida en varios departamentos, capilla, siete cuadras ó casetas que constituyen el patio, caseta del guarda, huerta y terreno anexo, que todo mide la extensión superficial de diez y nueve mil trescientos treinta metros cuadrados; tasado en.	20.091
29. Otra casa, llamada del Administrador, extensión trescientos quince metros y diez centímetros cuadrados; tasada en.	5.100
30. Fábrica de la loza, estampado y hornos, con sus dependencias, extensión cuatro mil ciento quince metros cuadrados; tasada en.	11.523
31. Una caseta llamada del Horno, situada frente á la casa llamada del Administrador, con sus dependencias, extensión sesenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros cuadrados; tasada en.	654
Adosada á esta caseta por la parte derecha una cuadra y anexos á la misma, extensión cuarenta y ocho metros veintinueve centímetros; tasada en.	746
32. Horno de fundición llamado Alto, cuyo edificio se compone de varios locales, ocupando todo la extensión de mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados; tasado en.	2.850
33. Taller de máquinas, que ocupa la cabida de ciento ochenta metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados; tasado en.	485
34. Casa de la búsula y horno de cocer pan, extensión cincuenta y dos metros cuadrados; tasada en.	408
35. Taller de carpintería, ocupando su solar sesenta y nueve metros y treinta y seis centímetros cuadrados; tasado en.	250
36. Mesón y cantina, que con las cuadras y más anexo ocupa la extensión de doscientos cuarenta y un metro cuarenta y ocho centímetros cuadrados; tasado en.	3.016
37. Un rancho ó casa de piso bajo y principal en ruina, situado á la izquierda de la cantina, ocupando la extensión de ochenta y siete metros ochenta y un centímetros cuadrados; tasado en.	200
38. Cuatro casas á continuación de la casa mesón en su prolongación, señaladas con los números dos al cinco, con sus accesorias, ocupando todo la extensión de trescientos veinticuatro metros setenta y dos centímetros cuadrados; tasado en.	1.440
39. En la misma situación y entre la casa principal y la cantina, existen los muros de sus almacenes y carbonera, formando dos grupos, ocupando la extensión de dos mil ciento veintisiete metros cuadrados; tasado en.	1.288
40. Siete casetas de piso bajo y una cuadra, situadas á la derecha de la calle de Abajo, señaladas con los números 1 al 7, extensión quinientos veinte metros cuadrados; tasadas en.	2160
41. Herrería de forja, situada en la calle anteriormente dicha y á continuación de las referidas casetas, extensión trescientos cuarenta y un metros veinte centímetros cuadrados; tasada en.	186
42. Carbonera de la Teja, situada á la extremidad de dicha calle de Abajo, á continuación de la herrería, extensión cuatrocientos noventa y dos metros; tasada en.	1.250
43. Molero del barniz, situado á poca distancia de la caseta del portero de la fábrica de loza, hallándose entre dicha caseta y molino un horno; tasado todo en.	500
44. Molino harinero, situado en el lim de del coto por la parte Norte en la margen del río, extensión sesenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados; tasado en.	7.682
<i>Barrio denominado de los Ingleses.</i>	
45. Casa llamada del Director, con una cuadra unida, extensión ciento sesenta y siete metros cuarenta centímetros cuadrados, tasada en.	2.240
46. Tres casetas iguales á la derecha, ó parte alta de la calle, barrio de los Ingleses, extensión ciento setenta y cuatro metros setenta y dos centímetros cuadrados, tasadas en.	1.840
47. Otras tres casetas á la izquierda de la calle referida anteriormente, extensión doscientos siete metros catorce centímetros cuadrados; tasados en.	2.420
48. Una cuadra en el centro, terminación de dicha calle, y una caseta horno unida; tasada en.	250
49. Una exclusiva formada por un muro escalonado por ambos lados revestido de sillería, atravesando el río en todo su ancho, tasada en.	2.850
50. Fuente llamada de la Teja, que la constituye una arqueta de sillería; tasada en.	350
TOTAL.....	119.164'40

Las fincas descritas se hallan sitas, como queda dicho, en las parroquias de San Miguel de la Regueira, San Román de Villastroye y Santa María de Cervo, términos municipales de Jove y Cervo, partido judicial de Vivero, y por providencia de catorce del actual, dictada en virtud de escrito del Procurador del ejecutante, se acordó sacarlas á pública subasta por el tipo de su tasación y término de veinte días, teniendo lugar la subasta simultánea en este Juzgado y en el de Vivero el día quince de Enero del año próximo, y hora de las doce de su mañana, debiendo advertir que no existen títulos de propiedad de tales inmuebles, si bien éstos se hallan inscritos en el Registro de la propiedad de Vivero, en virtud de in-

formación posesoria, á favor de los herederos de D. José Ibáñez y Doña Ana Varela, sin que pueda exigirse del ejecutante indemnización alguna, si las medidas señaladas por el perito ó las que constan en el Registro fuesen superiores á las que realmente tengan las fincas, considerándose en este Juzgado la enajenación que se verifique como realizada á riesgo y ventura, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en las respectivas mesas del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor dado á las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

La Coruña 24 de Noviembre de 1896.—José Román Junquera.—Ante mí, Manuel Rodríguez Bermúdez.

X—911

GUADIX

D. José María Casas y Ruiz, regente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Herrera Gómez, vecino de Jerez, hijo de Antonio y María, soltero y de diez y nueve años, procesado con otros por hurto, para que comparezca ante la Audiencia provincial por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda en dicho sumario, y en otro caso se le designará de oficio, parándole además el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 5 de Noviembre de 1896.—José María Casas y Ruiz.—Por mandado de S. S., Carlos Gámez.

J—7569

D. José María Casas y Ruiz, regente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al testigo Francisco Hernández Montalvo, vecino de Alendia, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa por disparo y lesiones contra Juan de la Cruz y otros; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Guadix á 6 de Noviembre de 1896.—José María Casas y Ruiz.—Por su mandado, José Labella y Aguilera.

J—7570

HINOJOSA DEL DUQUE

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción del partido judicial de Hinojosa del Duque.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Carrasco se instruye sumario por el delito de estafa contra Diego Flores Cortés, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Diego Florés Cortés, natural y vecino de Alcalá la Real, partido de Martos, provincia de Jaén, hijo de Pedro y Ana, casado con Manuela Moreno Flores, esquilador, de veintiocho años de edad, de estatura regular, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, labios gruesos, cejas al pelo, sin seña especial.

Dada en Hinojosa del Duque á 7 de Noviembre de 1896.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Francisco Carrasco.

J—7585

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Manuel Serna Higuero, Juez instructor del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Corcón Alonso, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y Alfonsa, casado con Rosario Ojeda Reyes, natural de Mairena del Alcor, vecino de Sevilla, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de que sea emplazado en causa seguida contra el mismo por hurto; apercibido de que de no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos que constituyen la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en su caso, lo remitan á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes, mediante á estar acordada su prisión.

Jerez de la Frontera 1.º de Noviembre de 1896.—Miguel Serna Higuero.—Por el Sr. Gil, Antonio Camacho.

J—7571

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Bernardino Moreno Reyes, de veintisiete años de edad, hijo de Luis y de Rafaela, casado con Concepción Heredia, natural de Jódar, vecino de Jani, tratante en caballerías, cuyas señas al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle cierta notificación en causa que se le sigue sobre hurto de caballerías, en la que se ha decretado su prisión; apercibido que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, que podrán caso de ser habido á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en la Carolina á 7 de Noviembre de 1896.—Pablo Garzón y Martín.—Por su mandado, Antonio Manjón.

Señas del procesado.

De estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada afeitada, con una cicatriz en la oreja izquierda, viste chaqueta y chaleco de rezano plomo, pantalón oscuro, alpargatas y sombrero de alas negro.

J—7586

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores Escudero Jiménez, natural de esta Corte, de cuarenta y dos años de edad, casada, que aparece vivir en la calle de Joaquín Arjona, 8, patio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en el sumario que contra la misma instruyo por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Noviembre de 1896.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López.

J—7587

MADRID—BUENA VISTA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y Escribanía del que refrenda, pende demanda de tercería de dominio y mejor derecho promovida por D. José de Castro y Quesada, con D. Rafael y D. Manuel Blanco Padilla, sobre que se declare al primero dueño en plena propiedad y dominio de las rentas que produce una inscripción nominativa de treinta y un mil trescientas pesetas nominales embargadas por el D. Rafael al D. Manuel en autos ejecutivos, en cuya demanda se emplazó á los demandados por medio de edictos, para que dentro de nueve días comparezcan personándose en la demanda que se tramita como juicio de mayor cuantía; y no habiendo comparecido, se ha dictado providencia en 24 del actual, acordando hacer á los expresados D. Rafael y D. Manuel Blanco Padilla un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para comparecer la mitad del término.

En su consecuencia, y siendo ignorado el domicilio de los Sres. D. Manuel y D. Rafael Blanco Padilla, se les hace un segundo emplazamiento por medio de esta cédula para publicar en forma de edicto; previniéndoles comparezcan personándose en los autos dentro del término de cinco días; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 25 de Noviembre de 1896.—Manuel del Valle.—El actuario, Francisco de P. Balleteros.

X—912

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Antonio Fernández Labrada, de veintitrés años, soltero, hijo de Manuela Labrada, y natural del pueblo de Foz, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que comparezca á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos y pelo castaño oscuro, nariz regular, barba poblada, color bueno y usa bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Noviembre de 1896.—Eusebio Martín y Ruiz. El Escribano, J. María de Antonio.

J—7800

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Justo Pereda, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por contrabando de tabaco; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado en clase de detenido, comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 8 de Noviembre de 1896.—Vicente Rodríguez.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz.

J—7588

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ronda, casado con Carmen N., que tuvo su domicilio en esta Corte, Arroyo de Embajadores, 11, bajo, núm. 3, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que contra él me hallo instruyendo por contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Noviembre de 1896.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, por mi compañero Jiménez, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

J—7589

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que instruyo contra Salvador Flores y Flores, sobre hurto de caballerías, he acordado

citar y emplazar por término de diez días y de comparecencia en este dicho Juzgado á la persona ó personas que se crean con derecho á algunas de las caballerías que á continuación se reseñan, y que le han sido intervenidas á aquél, cuyo término empezará á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Marchena 6 de Noviembre de 1896.—Joaquín Chaparro.—Por mandado de S. S., José M. Vargas.

Señas de las caballerías.

Un rucho de tres años, pelo rucio, de regular alzada y sin hierro.

Una mula cerrada, pelo castaño, de regular alzada y sin hierro, y con lunares blancos por las costillas.

Una yegua cerrada, pelo negro, de regular alzada y herrada en la nalga derecha con una P., con unos pelos blancos en la frente.

Un burro cerrado, pelo castaño, de regular alzada y sin hierro. J—7572

MONDOÑEDO

D. Ramiro Valcárcé Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes de Francisca Currás López, vecina que fué de Aldrafe, Ayuntamiento de Ríoforto, hija de Francisco y María, y que estuvo casada con Manuel Trashorras, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia y fijación en este Juzgado y última vecindad de la finada; bajo apercibimiento de que no será oída ninguna persona que no comparezca dentro de dicho término: pues así está acordado en juicio universal sobre declaración del derecho hereditario y adjudicación de bienes de aquélla; debiendo consignarse que hasta la fecha no ha comparecido ninguna persona alegando derecho á dichos bienes.

Dado en la ciudad de Mondoñedo á 5 de Noviembre de 1896. Ramiro Valcárcé.—El actuario, Francisco Salvadores Robles. 504—P

PADRÓN

D. Ramón Villar Cagide, Juez de primera instancia de Padrón.

Hace público que D. Manuel Rodríguez Cobián, Registrador de la propiedad que ha sido de este partido cesó en el desempeño del cargo con fecha 4 de Junio de 1892, y habiendo solicitado la publicación de edictos para obtener la devolución de la fianza constituida con tal objeto, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo de seis meses, único que resta de los tres años que fija el reglamento para la aplicación de la ley Hipotecaria, la presenten ante este Juzgado.

Padrón 5 de Noviembre de 1896.—Ramón Villar.—El Secretario de gobierno, Antonio Vilar. J—7574

REQUENA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José María Toril, de unos cuarenta y cuatro años de edad, empleado que ha sido en Hacienda, y cuyo paradero, así como la dirección que haya tomado se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre usurpación de funciones; apercibido que de no comparecer en dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Requena á 6 de Noviembre de 1896.—Luis de Moya y Jiménez.—Por su mandado, José Fagoaga. J—7575

RONDA

D. Fernando Moreno Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente se cita y emplaza al procesado Juan Sánchez Galván, natural y vecino de Algodonales, hijo de Juan y de Catalina, de veintidós años, casado y del campo, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y detención del mismo, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Ronda á 5 de Noviembre de 1896.—Fernando Moreno.—Por su mandado, José Y. Domínguez. J—7576

SAN FERNANDO

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, á Isabel García Romero, hija de Lucas y de Josefa, de veintiséis años, soltera, natural y vecina de Vejer, y de ocupación sirviente, para que comparezca ante este Juzgado á empezar á cumplir la condena que se le ha impuesto en causa por hurto.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes á quienes compete, ordenen y verifiquen la busca y captura de dicha rematada, remitiéndola á la cárcel de este partido.

Dada en San Fernando á 3 de Noviembre de 1896.—R. García Vázquez.—El Secretario, Luis González Meinadier. J—7577

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José López y López, Juez interino de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel López Aparicio, alias el Tiñoso, vecino de Colmenar Viejo, en esta provincia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en suma-

rio que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de caza en el monte de El Pardo en unión de otros tres sujetos desconocidos en 21 de Agosto último; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Manuel López Aparicio, alias el Tiñoso, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 30 de Octubre de 1896.—José López y López.—El Escribano, Gonzalo Moreno. J—7591

D. José López y López, Juez interino de instrucción de este Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Emilio Núñez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Vega, núm. 31; y á D. Julio Gómez, Practicante en el Hospital de la Princesa, en dicha Corte, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo contra Salvador Barrio González, natural de Cea, provincia de Orense, por robo ó hurto de cinco caballerías; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Lorenzo á 30 de Octubre de 1896.—José López y López.—El Escribano, Gonzalo Moreno. J—7592

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Martínez Peral, conocido por Miguel el de Benacazón y el Quincallero, hijo de José y de Leonor, natural y vecino que fué de Benacazón, el cual tendrá hoy de cuarenta y cinco á cincuenta años, habiendo ejercido la profesión de quincallero en el año de 1870 al 75, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en este Juzgado para cierta diligencia judicial en causa que contra el mismo y otro instruyo por hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, de dicho procesado.

San Roque 4 de Noviembre de 1896.—Lorenzo del Fresno. Por su mandado, Francisco Poza. J—7578

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Heredia y Heredia, conocida por Heredia Santiago, de veinte años de edad, hija de Pedro y de Dolores, soltera, natural de Monda, vecina de Alhaurín el Grande, habitante en la calle de la Victoria, núm. 6, canastera, sin instrucción, y Dolores García Moreno, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Antonio y Catalina, soltera, natural y vecina de Algeciras, habitante calle de San Antonio, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, de las referidas individuos.

San Roque 5 de Noviembre de 1896.—Lorenzo del Fresno y García.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—7579

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la pieza cuarta sobre examen, graduación y pago de los créditos contra la quiebra de D. Guillermo Martínez Pérez, vecino y del comercio de esta capital, se ha dictado con fecha 19 del corriente mes una providencia, por la cual se convoca á los acreedores de dicha quiebra comparezcan ante este Juzgado el día 12 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana y sala que al efecto se señalará, con objeto de celebrar la junta á que se refieren los artículos 1.266 en relación con el 1.267 de la ley de Enjuiciamiento civil; debiendo comparecer dichos acreedores personalmente ó por medio de representante legal.

Dado en Segovia á 25 de Noviembre de 1896.—Tomás García Martín.—Licenciado Ricardo Gómez.

Nota adicional.—En virtud de escrito presentado por el Procurador D. Segundo Sastre, en representación de la Sindicatura de la quiebra de D. Guillermo Martínez, he acordado señalar nuevamente para la junta á que se refiere el anterior edicto el día 18 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana.

Segovia 27 de Noviembre de 1896.—Doy fe.—Tomás García Martín.—Licenciado Ricardo Gómez. X—913

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Carlos de Molini se instruye sumario por el delito de tentativa de hurto contra José Gil Serrano, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Gil Serrano, natural de esta ciudad, vecino de la misma, calle Luna, casa horno, hijo de Antonio y Rosario, soltero, panadero, de catorce años de edad, cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, pelo rubio, color claro, nariz, boca y labios regulares, dentadura completa, cejas al pelo y sin seña especial ninguna.

Dada en Sevilla á 11 de Noviembre de 1896.—José de Lezameta.—El Secretario, Carlos de Molini. J—7664

VILLALÓN

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los géneros que se expresarán á continuación, que fueron robado la noche del 21, para amanecer el 22 de Octubre último, del comercio de Gumersinda Bolado Montañez, vecina de Santervás de Campos, en este partido judicial, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallen si no dieren explicaciones satisfactorias de su procedencia, poniéndolas á mi disposición con los géneros; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que con tal motivo instruyo.

Dada en Villalón á 5 de Noviembre de 1896.—Justiniano F. Campa.—El actuario, Manuel González.

Géneros robados.

Franelas estampadas de algodón.
Idem de lana y seda.
Tapabocas de lana y paño de todos los colores y tamaños.
Pañuelos de manta rayados y colores lisos y de orilla de diferentes colores.
Matafríos de orilla, viola fondo negro.
Toquillas afelpadas de varios colores y tamaños.
Telas de hilo de seis cuartas de marca, de cuadros y listas, las que se emplean generalmente para delantales.
Telas fuertes de doble marca.
Telas navarras en oscuro claro, cuadros y rayadas.
Camisetas de punto, de hombre, afelpadas.
Terlices de siete cuartas. J—7575

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 14 y siguientes del próximo mes de Diciembre, á las doce de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Enero de 1897:

- 1.º Obligaciones de la línea de Segovia á Medina:
55 obligaciones especiales.
- 2.º Obligaciones de la línea de Villalba á Segovia:
30 obligaciones especiales.
- 3.º Obligaciones de la línea de Zaragoza á Barcelona, correspondientes al segundo semestre de 1896:
8 del 5 por 100.
489 del 6 por 100.
48 del 3 por 100, serie A.
48 del 3 por 100, serie B.
- 4.º Obligaciones de la línea de Zaragoza á Pamplona, pertenecientes al segundo semestre de 1896:
196 antiguas ó no canjeadas.
- 5.º Obligaciones de las líneas de Almansa á Valencia y Aragón:
290 de la primera serie.
230 de la serie A.
230 de la serie B.
230 de la serie C.
230 de la serie D.
379 de las especiales.

Lo que se pone en conocimiento de los poseedores de estas clases de obligaciones, por si desean concurrir á los sorteos, que serán públicos, y tendrán lugar el día señalado, en esta Corte, en las oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

Madrid 25 de Noviembre de 1896.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—908

El Consejo de administración de esta Compañía, cumpliendo lo estipulado en el contrato de explotación con la Sociedad Ferrocarril y Minas de San Juan de las Abadesas, ha acordado que el día 18 del próximo Diciembre, á las dos de la tarde, se celebren los sorteos de amortización de 57 obligaciones de la serie A y 195 de las de la serie B, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1897.

Lo que se anuncia para conocimiento de los obligacionistas que quieran concurrir al acto, que tendrá lugar en esta Corte en las oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

Madrid 25 de Noviembre de 1896.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—909

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del próximo Diciembre, á las doce de la mañana, se celebre el sorteo de 46 obligaciones de interés fijo de la línea de Valencia á Utiel, que deben amortizarse, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1897.

Lo que se anuncia para conocimiento de los obligacionistas que quieran concurrir al sorteo, que es público, y tendrá lugar en esta Corte, en las oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

Madrid 25 de Noviembre de 1896.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—910

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Rectificación.

En el anuncio de amortización de obligaciones de esta Compañía, publicado en la GACETA del 27 del actual, figura como primer número de la serie Gris el 223, debiendo ser 223, según consta en el original.

Compañía Nacional de Electricidad.

El Consejo de administración de esta Sociedad, con arreglo á los artículos 32 y 33 de los estatutos, convoca junta general extraordinaria para el martes 15 de Diciembre próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Puerta del Sol, 3, en Madrid, para deliberar sobre la siguiente orden del día.

- 1.º Revocación de todos los Administradores que componen el Consejo de administración actual.
2.º Nombramiento de Administradores.
3.º Nuevos títulos.

Los señores accionistas poseedores de cinco ó más acciones que hayan de concurrir á la expresada junta, se servirán depositarlas hasta el día 7 de Diciembre próximo:

En Madrid en el domicilio social, Puerta del Sol, 3, ó en París en las oficinas de la C. G. de Lampes á Incandescence, rue de Lafayette, 17.

Madrid 30 de Noviembre de 1896.—El Vicepresidente, Luis Canalejas. X—914

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 31 de Octubre de 1896.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

El Director, P. Laforet.—Es copia.—El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de la Merced. X—901

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 30 de Abril de 1896.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

Madrid 30 de Abril de 1896.—El Tenedor de libros, Federico Cuadrado.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo de administración, José Muro. X—903

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Zaragoza, Segovia, Tarragona, Córdoba, Guadalajara, Burgos, San Sebastián, Cuenca y Huelva.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Noviembre de 1896.

Meteorological observation table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, and Estado del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 28 de Noviembre de 1896.

Table of telegraphic reports with columns for Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Noviembre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table of stock market quotations with columns for Fondos Públicos, Cambio al contado, and various financial instruments.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities, with columns for Daño, Beneficio, and the city name.

Bolsas extranjeras.

París 27 de Noviembre de 1896.

Table of foreign exchange rates for various financial instruments and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París á la vista, francos, beneficio, 24'10-24'15.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

San Saturnino, Obispo, y San Sisinio, mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Andrés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 24 de abono.—Turno 3.º.—Lohengrin.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Pancho y Mendrugo.—Tierra baja.
A las cuatro y media.—Un novio á pedir de boca.—Pancho y Mendrugo.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 5.ª de abono.—Turno 2.º par.—La boronda.—Tocino del cielo.—El oso muerto.—Segundo acto.
A las cuatro y media.—El amante de Paquita ó la tertulia de Don Francisco.—Los hugonotes.—Tocino del cielo.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—Cuadros disolventes.—El cabo primero.—El chaleco blanco.—Marcha de Cádiz, por la Banda de cornetas.
Por la noche, se anunciará por carteles.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los guerrilleros.—Las mujeres.—Cinematógrafo.—Las escopetas.—Los golfos.—Cinematógrafo.
A las cuatro y media.—Las mujeres.—Los golfos.—Cinematógrafo por Charles Kall.—La verbena de la Paloma.
TEATRO DE PARISH.—A las ocho y tres cuartos.—La tempestad.
A las cuatro y media.—Catalina.
Butaca, 1'50 pesetas.—Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18: Teléfono núm. 651.